



25 MAYO 2016

Procedimiento de contratación: 16/064/3

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**CONTRATACION PARA LA IMPLANTACION DE UNA LINEA DE**  
**AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID, PARA LA**  
**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

**INDICE**

|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....                                    | 6  |
| 2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES .....                                        | 6  |
| 3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....   | 6  |
| 4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....   | 7  |
| 5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....                                     | 15 |
| 6.- ADJUDICACIÓN .....                                                        | 15 |
| 7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES .....                             | 16 |
| 8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS .....                                            | 16 |
| 9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA .....                                          | 16 |
| FASE DE CONTRATO .....                                                        | 18 |
| 10.- DEL CONTRATO .....                                                       | 18 |
| 10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                        | 18 |
| 10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....                                         | 18 |
| 10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....         | 19 |
| 11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN .....                                  | 20 |
| 12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....       | 20 |
| 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....                                              | 20 |
| 14.- CONDICIONES DE ENTREGA .....                                             | 21 |
| 15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES .....                                    | 21 |
| 16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO ..... | 22 |
| 17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA .....                                          | 23 |
| 18.- RECHAZOS .....                                                           | 23 |
| 19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO .....                                           | 23 |
| 20.- FACTURACION Y ABONOS .....                                               | 24 |
| 21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO .....                        | 24 |
| 22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN .....                 | 25 |
| 23.- IMPUESTOS Y GASTOS .....                                                 | 25 |
| 24.- CESION Y SUBCONTRATACION .....                                           | 25 |
| 25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO .....                                        | 26 |
| 26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....                 | 26 |
| 27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....                          | 26 |
| 28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS .....                                     | 27 |
| 29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT .....                           | 27 |
| 30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL .....                     | 27 |
| 31.- FUERO Y ARBITRAJE .....                                                  | 27 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 32.- MODELOS.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 27        |
| 33.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....                                                                                                                                                                                                                                                          | 28        |
| 34.- CONFIDENCIALIDAD .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 28        |
| 35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN.....                                                                                                                                                                                                                                                                       | 28        |
| 36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 29        |
| 37.- GLOSARIO.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 29        |
| 38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO .....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 29        |
| 39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL .....                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 29        |
| 40.- INFORMACIÓN ADICIONAL .....                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 29        |
| 41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES .....                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30        |
| 42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 30        |
| 43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 31        |
| <u>ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS .....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <u>33</u> |
| <u>ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <u>41</u> |
| <u>ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES</u><br><u>NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO .....</u>                                                                                                                                                                      | <u>43</u> |
| <u>ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....</u>                                                                                                                                                                                                                                             | <u>45</u> |
| <u>ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA .....</u>                                                                                                                                                                                                                                              | <u>48</u> |
| <u>ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS</u><br><u>DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. ....</u>                                                                                                                                                                                   | <u>50</u> |
| <u>ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</u>                                                                                                                                                                                                                                                              | <u>56</u> |
| <u>ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS.....</u>                                                                                                                                                                                                                                | <u>58</u> |
| <u>ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                        | <u>61</u> |
| <u>ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE</u><br><u>IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA</u><br><u>NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA</u><br><u>ENTRE MUJERES Y HOMBRES .....</u> | <u>63</u> |
| <u>ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD</u><br><u>PREVISTOS EN LA LEY .....</u>                                                                                                                                                                                           | <u>65</u> |
| <u>ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL</u><br><u>IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) .....</u>                                                                                                                                                                           | <u>67</u> |
| <u>ANEXO XIII: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS .....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                        | <u>68</u> |
| <u>1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                              | <u>69</u> |
| <u>2.- MEMORIA ECONOMICA.....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <u>70</u> |
| <u>3.-EXCEPCIONES AL PLIEGO .....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <u>70</u> |
| <u>4.-PROPUESTA TECNICA.....</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <u>70</u> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>5.- MEMORIA TÉCNICA.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>71</b> |
| <b>6.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>72</b> |
| 6.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO SE VALORAN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, CIFRAS O PORCENTAJES. (25 PUNTOS).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 72        |
| 6.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE VALORAN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, CIFRAS O PORCENTAJES (75 PUNTOS).....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 73        |
| <b>7.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>75</b> |
| <b>8.- ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>75</b> |
| <b>LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERÁ FORMALIZAR CONTRATO, SEGÚN MODELO PROPUESTO POR EMT Y CONCRETADO POR AMBAS PARTES, EN EL PLAZO QUE SE ESPECIFICA EN CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. SI EL ADJUDICATARIO NO PROCEDIERA A LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO INDICADO, EMT PODRÁ OPTAR ENTRE CONSIDERAR QUE EL CONTRATO QUEDA FORMALIZADO POR EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS FORMADO POR ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA OFERTA, SUS ACLARACIONES Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN O POR EL CONTRARIO RESOLVER LA ADJUDICACIÓN, DEJÁNDOLA SIN EFECTO, EN CUYO CASO EL ADJUDICATARIO PERDERÁ LA FIANZA DEFINITIVA, PUDIENDO EMT RECLAMAR ADEMÁS LOS PERJUICIOS QUE SE LE IRROGUEN.....</b> |           |
| <b>9.-RESPONSABLE UNICO DEL CONTRATO.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>76</b> |
| <b>AUNQUE SEA DISTINTO EL ORIGEN DE FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, DE LOS SISTEMAS DE RECARGA Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN COCHERA Y VÍA PÚBLICA, A EFECTOS DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE SUMINISTRO, EMT CONSIDERARÁ A LA FIRMA OFERTANTE COMO RESPONSABLE ÚNICO TOTAL TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SUMINISTRO OFERTADO ANTE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES ULTERIORES QUE PUDIERA TENER QUE EFECTUAR EMT PARA RESARCIRSE EN LOS DERECHOS AFECTADOS EN SU CASO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE CUANTO PRECEPTÚEN ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES, QUE EN TAL SENTIDO CONSTITUYEN UN TODO ÚNICO E INDIVISIBLE CON TODOS SUS EPÍGRAFES. ....</b>      |           |
| <b>10.-RESOLUCION DEL CONTRATO .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>76</b> |
| <b>EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL ADJUDICATARIO, ESTE SE VERÁ OBLIGADO A RETIRAR LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS AUTOBUSES, COCHERA Y VÍA PÚBLICA, ESTÉN O NO RECEPCIONADOS, DEVOLVIENDO LA VÍA, LA COCHERA Y LOS VEHÍCULOS A SU ESTADO ORIGINAL, PREVIO ABONO A EMT DE UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 20% DE SU PRECIO, EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. ....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
| <b>11.- PRECIO, FACTURACION, FORMA DE PAGO Y OPCIONALES .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>76</b> |
| <b>12.- PLAZOS DE ENTREGA .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>77</b> |
| <b>13.- COMPENSACIONES ECONOMICAS POR DEMORAS.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>78</b> |
| <b>14.- NORMAS DE RECEPCION .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>78</b> |
| 14.1.- NORMAS DE RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 78        |
| 14.2.- NORMAS DE RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA EN COCHERA. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 78        |



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



|                                                                                              |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 14.3.- NORMAS DE RECEPCIÓN DE LOS AUTOBUSES .....                                            | 79        |
| 14.4.- ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA LÍNEA.....                                        | 79        |
| 14.5.- RESOLUCIÓN DE ANOMALÍAS. ....                                                         | 80        |
| 14.6.- ACTA DE CANCELACIÓN DE ANOMALÍAS. ....                                                | 80        |
| 14.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA .....                                                    | 80        |
| <b>15.- CONTROL DE FABRICACION Y PROTOTIPO DE LA SERIE .....</b>                             | <b>80</b> |
| <b>16.- GARANTIA DE SERVICIO .....</b>                                                       | <b>80</b> |
| 16.1.- GENERAL. ....                                                                         | 80        |
| 16.2.- REITERACIÓN DE AVERÍAS. ....                                                          | 81        |
| <b>17.-SUMINISTRO DE RECAMBIOS .....</b>                                                     | <b>81</b> |
| 17.1.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE RECAMBIOS. ....                                           | 81        |
| 17.2.- DISTRIBUCIÓN DE RECAMBIOS.....                                                        | 81        |
| 17.3.- PAGO DE LOS RECAMBIOS. ....                                                           | 82        |
| <b>18.- PLANES DE MANTENIMIENTO .....</b>                                                    | <b>82</b> |
| 18.1.- DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS .....                                                      | 82        |
| 18.2.- DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....                                                          | 82        |
| <b>19.- PROGRAMAS DE FORMACION DEL PERSONAL DE EMT.....</b>                                  | <b>82</b> |
| <b>20.- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DIAGNOSIS.....</b>                                        | <b>83</b> |
| <b>21.- ASISTENCIA TECNICA A EMT POR PARTE DEL ADJUDICATARIO .....</b>                       | <b>83</b> |
| <b>22.- NORMATIVA Y SEGURIDAD .....</b>                                                      | <b>83</b> |
| <b>23.- CARACTERISTICAS DE LA LINEA .....</b>                                                | <b>84</b> |
| 23.1.- CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....                                        | 84        |
| 23.2.- TIEMPO DE RECARGA .....                                                               | 84        |
| 23.3.- PARADAS EN CABECERA DE LÍNEA .....                                                    | 84        |
| <b>24.- UNIFORMIDAD DE LA SERIE.....</b>                                                     | <b>85</b> |
| <b>25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>                                         | <b>85</b> |
| <b>26. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....</b>                                               | <b>86</b> |
| <b>ANEXO XIV: ANTEPROYECTO DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE RECARGA POR INDUCCION .....</b> | <b>87</b> |

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.
- Los Pliegos de Condiciones Técnicas, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

### **2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.** (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

**licitador** es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

### **3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Técnicas, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas.

#### 4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

##### 4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Técnicas. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el **Apartado G.1, G.2, G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas o en la documentación complementaria que se publique.



La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Técnicas y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G.1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Técnicas se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá de concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

#### 4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Técnicas firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el período correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

#### 4.3. Publicidad del procedimiento de contratación

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

#### 4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

##### 4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado E** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

#### 4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación (Dirección Adjunta) dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

#### 4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

#### 4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

#### 4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La oferta se presentará en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Técnicas podrán variar el número de sobres a presentar.



La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G.1, G.2, G.3, G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

#### 4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A) , B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCS**.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3 (Solo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G-1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el **ROLECE** servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del **TRLCS** y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado N** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario. Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado N**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1 G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el **Apartado G.1** por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento



Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Técnicas, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el **Apartado B** del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

#### 4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Técnicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características Técnicas del suministro.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones Técnicas o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

#### 4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

#### 4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).



#### 4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

#### 5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el [Apartado T](#) del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## 7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Técnicas sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

## 8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

## 9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Técnicas o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT.

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el Apartado J del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## FASE DE CONTRATO

### 10.- DEL CONTRATO

#### 10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento de formalización del contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

#### 10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.



Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

### 10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

### 11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas.

### 12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. El importe del valor estimado será el precisado en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas.

El presupuesto base de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Técnicas o en el mismo **Apartado K** podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo.

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

### 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido **Apartado L** en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Técnicas, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Técnicas, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurrieran razones que lo justificaran, EMT podrá ~~prorrogar el contrato~~ por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

#### 14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones Técnicas no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Técnicas se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

#### 15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el Apartado M del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el Apartado M del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

#### 16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el Apartado N, y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en su defecto, en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de



trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

## 17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recepciona por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

## 18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

## 19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar



**DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

## 20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Técnicas establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

## 21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Técnicas; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

## 22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.
  - Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
  - EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

## 23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

## 24.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así

**DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Técnicas podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos Técnicos entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

## **25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

## **26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

## **27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de



25 MAYO 2018



**DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- \* Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- \* Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- \* Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- \* Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- \* FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- \* Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- \* Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

#### **28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese, obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

#### **29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT**

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

#### **30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características Técnicas que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

#### **31.- FUERO Y ARBITRAJE**

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

#### **32.- MODELOS**

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)

- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

### **33.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Técnicas que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones Técnicas.

### **34.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

### **35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN**

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Técnicas podrán ser subsanados por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.



### 36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Técnicas, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Técnicas o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

### 37.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

### 38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

### 39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

### 40.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

#### 41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

##### CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones Técnicas

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

##### CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

#### 42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro 1º del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. Nº \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es).

#### 43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)).

#### 44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO I

### CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



# ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APARTADO A</b><br><u>(Volver)</u> | <b>OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO</b><br><p>Se desea implantar un sistema de recarga por inducción para autobuses eléctricos en una línea regular de EMT, transformando autobuses híbridos propiedad de EMT en autobuses eléctricos recargables por inducción.</p> <p>El objeto del contrato es la redacción del proyecto, la ejecución de la obra civil, la acometida eléctrica, el suministro e instalación de la infraestructura de carga por inducción en las cabeceras de la línea en la calle y en la cochera, el retrofit de los autobuses incluyendo el cambio del tipo de batería, las labores de ingeniería, el sistema de comunicaciones y monitorización de las estaciones desde el Centro de Control de EMT, el suministro e instalación de componentes, la asistencia técnica y mantenimiento inicial y todo lo accesorio que sea necesario para que EMT pueda efectuar la prestación del servicio de transporte urbano en una línea regular de autobuses que sea servida por vehículos eléctricos con baterías recargados mediante procesos de inducción, en la vía pública, durante su jornada habitual de servicio.</p> <p>Se trata de un contrato mixto y se califica como contrato de servicios de la categoría 1 del Anexo IIA de la Ley 31/2007, por tener éstos más importancia desde el punto de vista económico, con CPV: 50117000-8.</p>                                                                         |
| <b>APARTADO B</b><br><u>(Volver)</u> | <b>CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA, SERVICIOS Y SUMINISTROS.</b><br>Ver Pliego de Condiciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>APARTADO C</b><br><u>(Volver)</u> | <b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b><br>Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales.<br><p>El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>APARTADO D</b><br><u>(Volver)</u> | <b>CLASIFICACIÓN</b><br>No se exige.<br><p>Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Técnicas con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentasen como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. H del presente cuadro, la memoria de confidencialidad (Ap. N del punto 4.5.1. del Pliego) la declaración sobre trabajadores discapacitados (Ap. T del presente Cuadro) y la hoja de declaración de datos identificativos (Ap. O del punto 4.5.1. del Pliego); de estos últimos, ver modelos a cumplimentar en los Anexos VII, VIII y IX.</p> |
| <b>APARTADO E</b><br><u>(Volver)</u> | <b>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</b><br><p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el MISMO Perfil de contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de contratante.</p> <p>El adjudicatario asumirá los costes de publicidad de este procedimiento hasta un máximo de 3000 €.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                                                                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APARTADO F</b><br><b>(Volver)</b> | <b>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</b><br><p>La presentación de documentos originales o fotocopias se registrará por el apartado 4.5.1</p> <p>Será preciso presentar la documentación enumerada en la letra A y siguientes del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, que NO puede sustituirse, en este caso, por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" de la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Subdirección e Contratación de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Los sobres a presentar, cerrados e identificados en su exterior, son tres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 1, que contendrá la documentación administrativa.</li> <li>• Sobre 2, que contendrá la memoria técnica y la información y documentación que permita la valoración de los criterios no sometidos para dicha valoración a la aplicación de cifras o porcentajes.</li> <li>• Sobre 3, que contendrá la proposición económica y la información y documentación que permita la valoración de los criterios sometidos para dicha valoración a fórmulas, cifras y porcentajes.</li> </ul> <p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los <b>42 días naturales</b>, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT. La presentación se hará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la Comunidad o Municipio de Madrid respectivamente.</p> |                     |                                                                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SOBRE 1</b><br><b>(Volver)</b>    | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="215 1384 395 1485"> <b>APARTADO G.1</b> </td><td data-bbox="395 1384 1538 1485"> <b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b><br/>           Se admite UTE.         </td></tr> <tr> <td data-bbox="215 1485 395 1910"> <b>APARTADO G.2</b> </td><td data-bbox="395 1485 1538 1910"> <b>SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b><br/>           Para acreditar la solvencia técnica/profesional se deberá presentar:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una relación de los trabajos realizados en fabricación, diseño, instalación o mantenimiento de sistemas de recarga inalámbrica o similares, aportando certificado/s que acredite/n la ejecución de los trabajos, expedido por la entidad que los encargó.</li> <li>• Información sobre instalaciones similares en servicio, como las ofertadas por el licitador, que puedan ser contrastadas y visitadas por EMT para su evaluación.</li> <li>• Currículum vitae y copia de la titulación del personal que redactará el proyecto de recarga inalámbrica y de transformación de los autobuses, que ponga de manifiesto experiencia en la redacción de proyectos de similares características.</li> </ul> </td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>APARTADO G.1</b> | <b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b><br>Se admite UTE. | <b>APARTADO G.2</b> | <b>SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b><br>Para acreditar la solvencia técnica/profesional se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una relación de los trabajos realizados en fabricación, diseño, instalación o mantenimiento de sistemas de recarga inalámbrica o similares, aportando certificado/s que acredite/n la ejecución de los trabajos, expedido por la entidad que los encargó.</li> <li>• Información sobre instalaciones similares en servicio, como las ofertadas por el licitador, que puedan ser contrastadas y visitadas por EMT para su evaluación.</li> <li>• Currículum vitae y copia de la titulación del personal que redactará el proyecto de recarga inalámbrica y de transformación de los autobuses, que ponga de manifiesto experiencia en la redacción de proyectos de similares características.</li> </ul> |
| <b>APARTADO G.1</b>                  | <b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b><br>Se admite UTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>APARTADO G.2</b>                  | <b>SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b><br>Para acreditar la solvencia técnica/profesional se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una relación de los trabajos realizados en fabricación, diseño, instalación o mantenimiento de sistemas de recarga inalámbrica o similares, aportando certificado/s que acredite/n la ejecución de los trabajos, expedido por la entidad que los encargó.</li> <li>• Información sobre instalaciones similares en servicio, como las ofertadas por el licitador, que puedan ser contrastadas y visitadas por EMT para su evaluación.</li> <li>• Currículum vitae y copia de la titulación del personal que redactará el proyecto de recarga inalámbrica y de transformación de los autobuses, que ponga de manifiesto experiencia en la redacción de proyectos de similares características.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



|                                          |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          |                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum vitae y copia de la titulación del personal que se encargará de la supervisión de la ejecución del proyecto en cuanto a la instalación de la infraestructura necesaria como de la modificación de los autobuses.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                          | <b>APARTADO G.3</b> | <b>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b><br>Se deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que acredite la cifra de negocios de los últimos dos años en proyectos, instalaciones, investigación, sistemas electrónicos, sistemas de propulsión eléctrica, de fabricación de equipos, de recarga inalámbrica o similares etc., que deberá ser superior al importe de la licitación.</li> <li>• Copia de las cuentas anuales del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya vencido, inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.</li> </ul> Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo patrimonio neto sea negativo. |
| <b>SOBRE 2</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>APARTADO G.4</b> | <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA</b><br>Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica, donde conste detalladamente lo indicado en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



|                                               |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOBRE 3</b><br><a href="#">(Volver)</a>    | <b>APARTADO G.5</b> | <p><b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b></p> <p>El licitador cumplimentará el modelo de proposición unido como Anexo II.</p> <p><b>Apertura de ofertas. Fases:</b></p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil siguiente</u>, no sábado, a contar desde el siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas presentadas tendrán validez durante un periodo de OCHO meses contados desde el día siguiente al de la apertura del sobre número tres (3).</p> |
| <b>APARTADO H</b><br><a href="#">(Volver)</a> |                     | <p><b>GARANTIA PROVISIONAL</b></p> <p>Se exige constituir Garantía Provisional por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) debiendo constituirse y depositarse en EMT dentro del plazo de presentación de ofertas, e incluirse en el sobre Nº 1 "Documentación Administrativa"</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>APARTADO I</b><br><a href="#">(Volver)</a> |                     | <p><b>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b></p> <p>Se trata de un procedimiento abierto y la adjudicación del contrato se realizará a la proposición económicamente más ventajosa obtenida por la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación. Los criterios de adjudicación se definen en el punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>APARTADO J</b><br><a href="#">(Volver)</a> |                     | <p><b>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</b></p> <p>En el plazo de DIEZ DIAS naturales desde que haya sido notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por un importe de 100.000 €.</p> <p>A la constitución de dicha garantía, y previo pago de los gastos ocasionados con motivo de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | publicación del Procedimiento de contratación, le será reintegrada la Garantía Provisional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>APARTADO K</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b><br>El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación ascienden a la cantidad de 1.978.139,40 €, IVA excluido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>APARTADO L</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b><br>La duración del contrato estará comprendida entre la fecha de formalización del mismo y el 30 de diciembre de 2016, fecha en la que la línea deberá estar operativa con las instalaciones totalmente terminadas y los autobuses transformados para poder prestar servicio en ella, efectuando la recarga inalámbrica en los puntos indicados. El suministro de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la línea deberá estar asegurado durante 12 años desde la puesta en funcionamiento del último autobús modificado.<br><br>El contrato se formalizará en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de 15 días hábiles computados desde la publicidad de la adjudicación del mismo en la página Web de EMT/Perfil de contratante.                                                                                                                                                                                       |
| <b>APARTADO M</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>PENALIZACIONES</b><br>Ver punto 13 del Pliego de Condiciones Técnicas y punto 15 del Pliego de Condiciones Generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>APARTADO N</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA</b><br><b>ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN</b><br>Se estará a lo dispuesto en el punto 14 del Pliego de Condiciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>APARTADO N</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</b><br>Se exige seguro de Responsabilidad Civil por valor de 1.000.000 €.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>APARTADO O</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS</b><br>El cálculo del presupuesto del contrato se ha realizado, en la parte de obra civil, mediante precios unitarios de las unidades de obra civil necesarias para la ejecución de los trabajos requeridos y, en la parte de transformación de autobuses y sistema de recarga, mediante partidas a tanto alzado.<br><br>El pago de los trabajos contratados se realizará a los 60 días de terminación de cada una de las fases del contrato según se especifica en el punto 11 del Pliego de Condiciones Técnicas, previa aprobación de la factura por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días desde su presentación en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid., 4ª planta.<br><br>Dentro de los precios ofertados estarán incluidos todas las tasas, impuestos, arbitrios, etc. que sean necesarios para la implantación y funcionamiento de los autobuses con recarga por inducción en la línea correspondiente. |
| <b>APARTADO P</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>VARIANTES. LOTES</b><br>No se admiten.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>APARTADO Q</b><br><b><u>(Volver)</u></b> | <b>GLOSARIO</b><br><i><b>Pliego de Condiciones Generales:</b> Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</i><br><i><b>Cuadro de Características Específicas:</b> Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p><b>Pliego de Condiciones Técnicas:</b> Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p><b>EMT:</b> Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p><b>Agente Autorizado:</b> Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p><b>TRLCSP:</b> Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p><b>LSE:</b> Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p><b>UTE:</b> Unión Temporal de Empresas.</p>                                                                                                                                                                          |
| <b>APARTADO R</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p> <p><b>Interpretación del pliego de condiciones:</b> Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil del Contratante)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>APARTADO S</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>APARTADO T</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b></p> <p>Ver punto 41 del Pliego de Condiciones Generales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>APARTADO U</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS</b></p> <p>Ver punto 42 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Subdirección de Contratación-Departamento de Contratación. El escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.</p> <p>La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM</p> |
| <b>APARTADO V</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b></p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p>dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a> . En la página WEB de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> hay un aviso legal extenso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>APARTADO X</b><br><b>(Volver)</b> | <p><b>SUBCONTRATACIÓN.</b></p> <p>No se admite.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>APARTADO Y</b>                    | <p><b>INTERLOCUTOR UNICO</b></p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT</p> <p>En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el destinatario de las instrucciones de <b>EMT</b>, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por <b>EMT</b> salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>APARTADO Z</b>                    | <p><b>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p><b>MESA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada por un Letrado de la Subdirección de Contratación, con intervención de una persona representante de la Unidad Administrativa de dicha Subdirección y el responsable del contrato o un representante del Área promotora.</li> <li>• Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.</li> <li>• Informar las propuestas de selección de candidatos.</li> <li>• Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.</li> <li>• Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.</li> <li>• Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento</li> </ul> <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p><b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, para la aprobación de la valoración de los criterios no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.</p> |

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO II

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/.  
 \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y  
 obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en  
 \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria  
 ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su  
 protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el  
 Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el  
 " \_\_\_\_\_", presenta su mejor oferta que a  
 continuación expone:

Precio total de la transformación de 5 autobuses Castrosua Tempus GNC, baterías incluidas, para que  
 sean recargados mediante recarga por inducción y dos estaciones de carga totalmente equipadas,  
 incluida obra civil y acometida eléctrica en vía pública y reforma de 5 puestos de recarga por enchufe en  
 la cochera, incluyendo en todo ello todos los suministros, mano de obra, obras, intervenciones y trámites  
 administrativos para su legalización (proyecto llave en mano), según el desglose siguiente:

|                                      | Unidades | Valor unitario | Importe total<br>(euros) |
|--------------------------------------|----------|----------------|--------------------------|
| Proyecto visado                      | 1        |                |                          |
| Obra civil                           | 2        |                |                          |
| Acometida eléctrica                  | 2        |                |                          |
| Retrofit de autobuses                | 5        |                |                          |
| Infraestructura de carga             |          |                |                          |
| En calle                             | 2        |                |                          |
| En autobuses                         | 5        |                |                          |
| En cochera                           | 5        |                |                          |
| Instalación componentes              | 1        |                |                          |
| Ingeniería e instalación componentes | 1        |                |                          |
| Asistencia Técnica y Garantía anual  | 3        |                |                          |
| TOTAL                                |          |                |                          |

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Repetición de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.





DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,  
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.  
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

## ANEXO III

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



### ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa ..... (en adelante .....), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de ..... en relación con el procedimiento de contratación nº ....., relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), con fecha ....., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

**NOTA.-** EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## **ANEXO IV**

# **MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL**



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en  
....., cl ..... y NIF..... debidamente representado por (2) D.  
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,  
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,  
de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones  
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de  
hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que  
garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos  
Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni  
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se  
produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer  
efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del  
Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de  
incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el  
contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## **ANEXO V**

# **MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA**



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en  
....., c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D.  
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,  
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,  
de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones  
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de  
hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que  
garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos  
Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni  
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se  
produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer  
efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del  
Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de  
incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el  
contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## **ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.**

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA  
CONJUNTAMENTE**



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



|                                                                                                                                             |                                                 |                                                                                           |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| EMPRESA CONTRATISTA:                                                                                                                        |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| Nº DE TRABAJADORES:                                                                                                                         |                                                 | HORARIO:                                                                                  |                                                 |
| TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:                                                                                            |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:                                                               | MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>        | DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>                                          | MATERNIDAD <input type="checkbox"/>             |
| LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR                                                                      |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| 1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)                                                                                               |                                                 | 8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO                                               |                                                 |
| 2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS                                                                                                          |                                                 | 9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS                                                 |                                                 |
| 3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.                                                                                            |                                                 | 10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHICULOS                                               |                                                 |
| 4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA                                                                                           |                                                 | 11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFICIL EVACUACIÓN                                            |                                                 |
| 5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS                                                                                               |                                                 | 12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA                                                   |                                                 |
| 6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA                                                                                            |                                                 | 13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS                                                      |                                                 |
| 7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO                                                                                            |                                                 | 14. OTROS                                                                                 |                                                 |
| ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS                                                                                                |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| ELECTRICIDAD                                                                                                                                | NEUMÁTICA                                       | HIDRÁULICA                                                                                | OTRAS: .....                                    |
| NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>                                                                                                | NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>    | NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>                                              | NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>                                                                                             | INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/> | INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>                                           | INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/> |
| OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>                                                                                                | MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>          | MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>                                                    | MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>          |
| Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/> |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR                                                                       |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:                                                                                                  |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR                                                                               |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| 1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)                                                                                      |                                                 | 5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS                                                       |                                                 |
| 2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS                                                                                                    |                                                 | 6. HERRAMIENTAS MANUALES                                                                  |                                                 |
| 3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES                                                                                                                    |                                                 | 7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...                                                    |                                                 |
| 4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS                                                                                                            |                                                 | 8. OTROS:                                                                                 |                                                 |
| CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR                                                                                 |                                                 |                                                                                           |                                                 |
| 1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS                                                      |                                                 | 3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS |                                                 |
| 2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS                                                                                                        |                                                 | 4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR                                            |                                                 |
| 5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS                                                                         |                                                 | 6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS                                             |                                                 |
| 7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):                                              |                                                 |                                                                                           |                                                 |

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID

**PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS**

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

**CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

|                                                                                            |                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1. OPERACIONES DE TRASVASE                                                                 | 6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO                                 |
| 2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS                                                       | 7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTESIS, DESTILACIONES, ...            |
| 3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE                                   | 8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO  |
| 4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros) | 9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACÍOS |
| 5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN                                                         | 10. OTRAS OPERACIONES:                                                        |

**FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA**EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos ☐ Agentes Cancerígenos ☐ Metales ☐ Fibras ☐ Cloruro de Vinilo ☐EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido ☐ Vibraciones ☐ Estrés térmico ☐ R. ionizantes ☐ R. no ionizantes ☐EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada ☐ Exposic. Previsible ☐CONDICIONES ERGONÓMICAS: Trabajador usuario de pantallas ☐ Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) ☐**INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:****EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR**

|                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. TRABAJOS EN SOLITARIO                       | 4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO         |
| 2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO | 5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS |
| 3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN       | 6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL |

7. OTROS

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



EMPRESA:

Fecha de revisión:

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS**

| FACTOR DE RIESGO | MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR |                          |     |             |           |                   |
|------------------|-------------------------------|--------------------------|-----|-------------|-----------|-------------------|
|                  | MEDIDAS DE CONTROL            | PROCEDIMIENTO DE TRABAJO | EPI | INFORMACIÓN | FORMACIÓN | CONTROL PERIÓDICO |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |
|                  |                               |                          |     |             |           |                   |

| MEDIDAS DE CONTROL |
|--------------------|
|                    |
|                    |
|                    |
|                    |
|                    |
|                    |

| PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO |
|---------------------------|
|                           |
|                           |
|                           |
|                           |
|                           |
|                           |

| CONTROLES PERIODICOS A EFECTUAR |
|---------------------------------|
|                                 |
|                                 |
|                                 |
|                                 |
|                                 |
|                                 |

| FORMACION / INFORMACIÓN |
|-------------------------|
|                         |
|                         |
|                         |



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



**EMPRESA:**

**Fecha de revisión:**

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)**

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR |
|------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        |
|                                                                        |
|                                                                        |
|                                                                        |
|                                                                        |
|                                                                        |
|                                                                        |

**Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:**

• **Responsable de trabajos:**

- Nombre:
- Teléfono de contacto permanente:

• **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**

- Nombre(s):
- Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
- Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

|                                                              |                                                           |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Elaborado por:                                               | Aprobado por:                                             |
| D.<br>Responsable(s) de prevención de la empresa contratista | D.<br>Responsable de trabajos empresa contratista         |
|                                                              | Vº Bº :                                                   |
| Fecha de elaboración:                                        | D.<br>Responsable de Contratación de la empresa principal |

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO VII

# MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID

Subdirección de Contratación

## **ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS**

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y  
Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Como representante legal/apoderado de la empresa  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- ☐ Que tiene una plantilla de \_\_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de \_\_\_\_ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del \_\_\_\_ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- ☐ Que tiene una plantilla de \_\_\_\_ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato. (Art. 42.1 Ley)

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



- ☐ Que tiene una plantilla de \_\_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o a tener las medidas alternativas vigentes.( artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

- ☐ No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- ☐ Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- ☐ Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma)



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## **ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “\_\_\_\_\_”,

### DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

#### Datos empresa

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_

#### Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO

III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## **ANEXO X**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE  
ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS  
Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA  
VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN  
MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES**



25 MAYO 2010



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



**Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III**

**ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el " \_\_\_\_\_",

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

\_\_\_ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO  
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## **ANEXO XI**

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY**

25 MAYO 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad  
legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de  
\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con  
CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante  
poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_  
y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características  
Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el  
" \_\_\_\_\_ "

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la  
circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de  
noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector  
Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,  
a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P. \_\_\_\_\_

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

V11-7 – XIV sys



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III  
NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## ANEXO XII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº \_\_\_\_\_, correspondiente a la actividad de \_\_\_\_\_, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## ANEXO XIII: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



## 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones técnicas que habrán de regir en el procedimiento de contratación a convocar para la adjudicación del suministro e instalación de todo lo necesario para que la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), pueda efectuar la prestación del servicio de transporte urbano en una línea regular de autobuses que sea servida por vehículos eléctricos con acumuladores recargados mediante procesos de inducción, en la vía pública, durante su jornada habitual de servicio.

Será objeto del contrato:

### 1.- En los autobuses:

1.1.- El suministro e instalación a bordo de todos los elementos necesarios para la recarga inalámbrica en vía pública y mediante enchufe en su cochera, de 5 autobuses híbridos de GNC, marca CASTROSUA, modelo TEMPUS, de la flota de EMT, transformándolos así en autobuses totalmente eléctricos. Se incluyen también todas las modificaciones en la estructura del autobús (y todos los componentes que haya que aportar para ello), que sea necesario realizar para la instalación de los citados elementos del sistema de recarga a bordo. Asimismo se incluyen todos los elementos para el necesario apantallamiento para la protección contra campos electromagnéticos.

1.2.- El suministro y la instalación de las baterías de tracción, de su sistema de gestión y de cuantos componentes, equipo, software, hardware, elementos de carrocería y bastidor sean necesarios para su correcto acoplamiento y funcionamiento en los autobuses.

1.3.- Legalización de las reformas de importancia efectuadas para que los autobuses puedan prestar servicio en la ciudad.

### 2.- En la cochera:

El suministro e instalación de todos los elementos e infraestructura que sean necesarios para efectuar una recarga eléctrica, mediante enchufe, de los citados autobuses en la actual instalación de recarga existente en la cochera donde pernoctan los autobuses y la legalización, si fuese necesario, de las actuaciones realizadas.

### 3.- En vía pública:

3.1.- El suministro e instalación de todos los elementos e infraestructura en la vía pública que sean necesarios para efectuar la recarga eléctrica inalámbrica de los citados autobuses en cada una de las dos cabeceras de su línea, incluidas las acometidas eléctricas.

3.2.- El suministro e instalación de todos los elementos e infraestructura necesarios para establecer un sistema de monitorización, desde el Centro de Control de EMT, de las estaciones y los procesos de recarga de los autobuses.

3.3.- La obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la instalación de los componentes del sistema en la vía pública y su uso posterior.

### 4.- Proyecto:

La redacción del Proyecto, realizado por técnico competente y debidamente visado, que permita llevar a cabo todos los trabajos especificados en los puntos 1, 2 y 3 anteriores de este mismo apartado.

## 2.- MEMORIA ECONOMICA

En el sobre nº 3 de Propuesta Económica, los licitadores deberán incluir además de la propia propuesta sujeta al modelo EMT incluido en el Anexo II, una Memoria Económica en la que se ampliarán aquellos aspectos que el ofertante desee, de entre los definidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, con su mismo epígrafe; especialmente se detallará lo siguiente:

- Especificación del compromiso de suministro de repuestos de los elementos empleados, tanto en el autobús como en la obra civil durante, al menos, 12 años contados desde el suministro del último vehículo de la adjudicación.
- Las fórmulas de revisión a aplicar a los precios de los recambios en los próximos años, que no estarán indexadas al IPC y cuyo resultado no será nunca superior al incremento registrado en el IPC nacional.
- Si el suministro de recambios lo hará el ofertante por sí mismo o por medio de un distribuidor autorizado. En este caso deberá indicar cuál será éste, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor. EMT podrá, una vez hecha la adjudicación a favor del autor de la propuesta, contratar directamente con la empresa distribuidora indicada por el licitador como aquella que realizará el suministro de recambios, en las condiciones de precio, plazo, capacidad de respuesta, etc., que figuren en la oferta; a tal efecto el licitador acompañará a su oferta, tal y como se indica en el Apartado G4, una carta de intenciones firmada por representante debidamente capacitado de la citada empresa suministradora de recambios, aceptando contratar directamente con EMT, si esta lo solicita, en las condiciones de la oferta. Sin embargo, EMT se reserva en cualquier caso la posibilidad de sacar a licitación pública, mediante la convocatoria de un procedimiento de contratación de suministro, o un acuerdo marco, o cualquier otra fórmula válida de contratación pública, el suministro de recambios.

## 3.-EXCEPCIONES AL PLIEGO

Los ofertantes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta, debiendo incluir las mismas en el sobre de Propuesta Económica, tal y como se indica en el Apartado G5 del Cuadro de Características Específicas.

La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones.

No cabrá presentar excepción alguna a los puntos correspondientes a la Forma de Pago ni a las Normas de Recepción estipuladas en este Pliego de Condiciones.

## 4.-PROPUESTA TECNICA

En el sobre nº 2 de Propuesta Técnica se deberán incluir los siguientes documentos:

### 1.- En los autobuses:

- Hoja de Datos Técnicos sobre masas, dimensiones, consumos de energía y rendimientos de los autobuses, una vez transformados, así como características de sus componentes, niveles de emisiones de ruidos y vibraciones y apantallado de los mismos en cuanto a campos magnéticos.

25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



- Descripción detallada de los Programas de Mantenimiento propuestos para los vehículos transformados y para las estaciones de recarga.
- Descripción detallada de los Programas de Formación a impartir a personal de EMT para el uso y mantenimiento de los vehículos transformados.
- Copia de las certificaciones y homologaciones que posean los elementos a instalar en los autobuses a transformar, especialmente de su apantallado contra campos magnéticos.

**2.- En la cochera:**

- Hoja de Datos Técnicos sobre características y rendimientos de los elementos que componen las estaciones de carga.
- Descripción detallada de los Programas de Mantenimiento propuestos para las estaciones de recarga.
- Descripción detallada de los Programas de Formación a impartir a personal de EMT para el uso y mantenimiento de las estaciones de recarga.

**3.- En vía pública:**

- Hoja de Datos Técnicos sobre características y rendimientos de los elementos que componen las estaciones de carga.
- Descripción detallada de los sistemas de comunicaciones y monitorización entre el autobús, el centro de control y las estaciones de recarga.
- Descripción detallada de los Programas de Mantenimiento propuestos para las estaciones de recarga.
- Descripción detallada de los Programas de Formación a impartir a personal de EMT para el uso y mantenimiento de las estaciones de recarga.

## **5.- MEMORIA TÉCNICA**

El ofertante deberá presentar una Memoria Técnica, donde se deberán especificar los aspectos que se indican a continuación:

- Descripción detallada del sistema de recarga empleado, pormenorizando la descripción y funcionamiento de todos sus componentes, tanto a bordo del autobús como los de la infraestructura fija situada en la cochera y en la vía pública.
- Descripción pormenorizada de los sistemas de comunicaciones a implantar entre el autobús, el centro de control y las estaciones de recarga para la monitorización de los procesos de carga de los autobuses y del funcionamiento de la estación desde el Centro de Control de EMT.
- Descripción pormenorizada del grado de afectación del sistema a la vía pública: describiendo detalladamente todos los trabajos a realizar en la misma para la implantación de la infraestructura, los requerimientos de funcionamiento, las necesidades de servicios, etc.
- Planificación temporal de los trabajos a realizar: deberán relacionarse todas las operaciones a realizar para poner en servicio la línea, indicando para cada una de ellas, el tiempo previsto de ejecución de cada etapa, tanto de la transformación de los vehículos como de la infraestructura fija de recarga situada en la cochera y en la vía pública.



- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a ejecutar sobre los vehículos y sobre la infraestructura, su duración y los periodos de intervención para la no afectación al servicio.
- Experiencia del ofertante en fabricación, diseño, instalación o mantenimiento de sistemas de recarga inalámbrica. Deberá aportar información sobre instalaciones similares en servicio que puedan ser contrastadas y visitadas por EMT para su evaluación, corriendo el licitador con los gastos que se ocasionen.  
 El licitador aportará información detallada sobre la ubicación y características de las instalaciones donde se realice la fabricación de los componentes del sistema. Personal técnico de EMT podrá realizar visita a las instalaciones del ofertante para su evaluación acerca de la idoneidad de las mismas, corriendo el licitador con los gastos que se ocasionen.

## 6.-CRITERIOS DE ADJUDICACION

La documentación para la valoración de los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes deberá incluirse en el sobre nº 2, y la de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes en el sobre nº 3.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación son

### 6.1.- Criterios de adjudicación que no se valoran mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, cifras o porcentajes. (25 puntos).

Calidad Técnica: (25 puntos).

Se deberá aportar Memoria Técnica según se especifica en el apartado 5 del presente Pliego de Condiciones Técnicas, adjudicándose la puntuación a la vista de la misma y de las comprobaciones que EMT estime necesario realizar, valorando especialmente la capacidad productiva, de diseño, la experiencia en implantaciones similares, la cualificación del personal adscrito al proyecto y la fiabilidad de los componentes del mismo, todo lo cual deberán incluirse obligatoriamente y justificadamente en la Memoria.

Para la estimación de la Capacidad Técnica y Productiva (10 puntos) se tendrá en cuenta la estructura y organización de la firma licitadora y su enfoque para la ejecución de los trabajos, la cantidad y cualificación de los recursos humanos destinados al contrato y las características de los recursos materiales destinados al mismo y de las instalaciones donde se fabriquen los equipos y se transformen los autobuses. La verificación y valoración de estos aspectos será llevada a cabo por EMT, además de por lo indicado en la Memoria, por visitas de inspección a las instalaciones del licitador para realizar la correspondiente valoración, corriendo el licitador con los gastos que se ocasionen.

Para la estimación de la Experiencia en la ejecución de sistemas de recarga eléctrica (10 puntos), el licitador expondrá, en la Memoria Técnica, una relación de instalaciones de recarga de vehículos, inalámbrica o por contacto, de proyectos o instalaciones de tecnologías eléctricas, de comunicaciones o similares realizadas por el mismo o por alguno de sus participantes (en caso de ser una UTE) donde pueda apreciarse el funcionamiento de los sistemas utilizados. Estas instalaciones podrán ser visitadas por EMT previamente para evaluar el propio sistema, corriendo el licitador con los gastos que se ocasionen.

Se valorará la Asistencia Técnica de la marca (5 puntos) en cuanto a la disponibilidad de recursos materiales y humanos que aseguren a EMT la explotación de los autobuses ofertados durante toda su vida útil. Se valorará especialmente las posibilidades de rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



haya que realizar a los autobuses y en las instalaciones fijas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para acreditar lo anterior, los licitadores deberán aportar la documentación indicada en el apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas y en el apartado 4 del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

**6.2.- Criterios de adjudicación que se valoran mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, cifras o porcentajes (75 puntos).**

**6.2.1.- Precio de adquisición (35 puntos)**

Se considera precio de adquisición el de todas las operaciones incluidas en el punto 1 anterior, objeto del Pliego de Condiciones, esto es, el del proyecto llave en mano, que incluye los autobuses ya transformados, la obra civil de las estaciones de recarga, las propias estaciones de recarga, las acometidas eléctricas y todas las licencias y legalizaciones necesarias para el funcionamiento de la línea de autobuses, acometida eléctrica legalizada y en servicio incluido.

Se otorgarán 35 puntos a la oferta de mínimo precio de adquisición y el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico según la expresión siguiente:

- $Y = (35 / X) * OME$
- Dónde:
  - X: oferta económica.
  - Y: puntuación obtenida.
  - OME: oferta más económica.

**6.2.2. - Plazo de puesta en servicio de la línea: (10 puntos)**

Se tomará el dato de la Memoria Económica a aportar por el licitador, adjudicándose la siguiente puntuación:

Puesta en funcionamiento de las estaciones de carga y los autobuses en la fecha:

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 30 de diciembre de 2016:       | 0 puntos  |
| 16 de diciembre de 2016:       | 5 puntos  |
| 30 de noviembre de 2016:       | 7 puntos  |
| 30 de octubre de 2016 o antes: | 10 puntos |

No se admitirán ofertas cuyo plazo de puesta en funcionamiento sea posterior al 30 de diciembre de 2016.

**6.2.3.- Coste de las baterías (4 puntos).-**

Deberá indicarse el precio de las baterías (en euros) instaladas en los autobuses y la capacidad de energía almacenada en las mismas (en kwh). Se otorgarán 4 puntos a la oferta de mínimo coste de las baterías expresado en euros por kwh de energía almacenada y el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a dicho coste, según la expresión siguiente:

$$Y = (4 / X) * OMC$$

Dónde:

X: coste en €/kwh.

Y: puntuación obtenida.

OMC: oferta mínimo coste

#### 6.2.4.- Coste de Mantenimiento (4 puntos)

Se valorará el coste de mantenimiento de los autobuses transformados y de la estación de carga a lo largo de su vida útil, de acuerdo con los planes de mantenimiento aportados por los licitadores, donde se reflejarán los tiempos de mano de obra y costes de materiales de cada una de las operaciones de mantenimiento. Para el coste de la mano de obra, EMT aplicará una misma tarifa a todos los licitadores.

Se considerará el coste de mantenimiento para un total de 12 años y con 60.000 km anuales recorridos por cada autobús. Se otorgarán 4 puntos a la oferta de mínimo coste total de mantenimiento y el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la expresión siguiente:

$$Y = (4 / X) * OMC$$

Dónde:

X: coste de mantenimiento.

Y: puntuación obtenida.

OMC: oferta mínimo coste.

#### 6.2.5.- Garantía ofertada por el fabricante (14 puntos)

Se valorará la garantía adicional ofertada por el licitador sobre el plazo mínimo exigido por EMT, de la siguiente manera:

$$\text{Garantía ofertada (X)} = 2a + 3b + 3c + d + 2f$$

Donde a, b, c, d y f son los meses adicionales de garantía ofertados por el licitador de los componentes del autobús indicados en la siguiente tabla:

| S | Garantía                                      | Mínima (meses) | Ofertada adicional a la mínima (meses) |
|---|-----------------------------------------------|----------------|----------------------------------------|
| S | Transformación en el autobús                  | 24             | a                                      |
| e | Mantenimiento total (preventivo y correctivo) | 36             | b                                      |
|   | Baterías de tracción                          | 24             | c                                      |
| o | Elementos de recarga en la cochera            | 36             | d                                      |
| t | Infraestructura                               | 36             | f                                      |
| o |                                               |                |                                        |

En la tabla anterior, se entiende por infraestructura la totalidad de los componentes instalados en la vía pública, tanto en la calzada o sobre la acera, bajo rasante o sobre ella, empotrados o no, las estaciones de recarga y sus elementos, los sistemas de comunicaciones y todos los componentes de los mismos. No se incluye la acometida eléctrica.



25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



Se otorgarán 14 puntos a la máxima garantía ofertada y el resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional al valor obtenido, según la expresión siguiente:

$$Y = (14 / \text{OMG}) * X$$

Dónde:

X: garantía ofertada

Y: puntuación obtenida.

OMG: oferta máxima garantía

Las labores de mantenimiento total (preventivo y correctivo) amparado por la garantía incluyen la totalidad de las infraestructuras de recarga fijas y de los nuevos componentes instalados a bordo de los autobuses. Dichas labores deberán ser ejecutadas por el adjudicatario durante los periodos ofertados.

6.2.6. - Plazo de entrega del Proyecto de ejecución: (8 puntos)

Se tomará el dato del plazo de entrega a EMT, propuesto por el licitador, del Proyecto debidamente firmado y visado, adjudicándose la siguiente puntuación:

Plazo máximo de días naturales de entrega a EMT del Proyecto visado, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación:

|                  |          |
|------------------|----------|
| De 46 a 50 días: | 0 puntos |
| de 36 a 45 días: | 2 puntos |
| de 26 a 35 días: | 3 puntos |
| de 21 a 25 días: | 6 puntos |
| de 0 a 20 días:  | 8 puntos |

No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior a 50 días.

**7.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS**

Respecto a las bajas temerarias o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 31/2007.

**8.- ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de contratación se comunicará al adjudicatario, haciéndose pública el día que se señale, pudiendo declararla desierta, sin que la declaración de desierto genere derecho alguno para los ofertantes.

De la misma manera, EMT comunicará a los ofertantes que hayan quedado descartados la decisión del procedimiento de contratación, procediéndose a la devolución de la documentación y fianza provisional. En caso de ser adjudicatarios, dicha fianza no se devolverá hasta que hayan constituido la fianza definitiva. La adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario o adjudicatarios, así como posteriormente a los no adjudicatarios, y se publicará en el DOUE y en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (perfil del contratante).

25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



EMT podrá decidir adjudicar el suministro de repuestos directamente a la empresa licitadora, o bien a la empresa tercera indicada por ella como suministradora de repuestos, o bien adjudicar a la empresa licitadora solamente el suministro de la transformación de los autobuses y la obra civil y reservarse para más adelante el contratar con la empresa indicada. En todo caso estará a salvo el derecho de EMT de someter el suministro de repuestos a un nuevo proceso de contratación pública.

#### **8.1.- Contrato de suministro**

La firma adjudicataria deberá formalizar contrato, según modelo propuesto por EMT y concretado por ambas partes, en el plazo que se especifica en Cuadro de Características Específicas. Si el adjudicatario no procediera a la formalización y firma del Contrato en el plazo indicado, EMT podrá optar entre considerar que el Contrato queda formalizado por el conjunto de documentos formado por estos Pliegos de Condiciones, la Oferta, sus aclaraciones y la Carta de Adjudicación o por el contrario resolver la adjudicación, dejándola sin efecto, en cuyo caso el adjudicatario perderá la fianza definitiva, pudiendo EMT reclamar además los perjuicios que se le irroguen.

#### **9.-RESPONSABLE UNICO DEL CONTRATO**

Aunque sea distinto el origen de fabricación de los elementos constituyentes de la transformación de los vehículos, de los sistemas de recarga y de las infraestructuras en cochera y vía pública, a efectos de la presente operación de suministro, EMT considerará a la firma ofertante como responsable único total técnico y económico del suministro ofertado ante cualquier tipo de reclamaciones ulteriores que pudiera tener que efectuar EMT para resarcirse en los derechos afectados en su caso, o por el incumplimiento de parte de cuanto preceptúan estos Pliegos de Condiciones, que en tal sentido constituyen un todo único e indivisible con todos sus epígrafes.

#### **10.-RESOLUCION DEL CONTRATO**

En caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, este se verá obligado a retirar los equipos instalados en los autobuses, cochera y vía pública, estén o no recepcionados, devolviendo la vía, la cochera y los vehículos a su estado original, previo abono a EMT de un importe equivalente al 20% de su precio, en concepto de daños y perjuicios.

Para producirse la resolución por causa imputable al adjudicatario, bastará que la EMT le dirija comunicación mediante carta entregada personalmente, o remitida por fax o burofax, en la que se exponga la decisión tomada de resolver el contrato, la causa de ello y la fecha de efecto de la resolución; la resolución será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las acciones que asistan al adjudicatario para impugnarla.

#### **11.- PRECIO, FACTURACION, FORMA DE PAGO Y OPCIONALES**

Se entiende por "Precio del contrato" a ofertar, el precio de adquisición de todas las operaciones incluidas en el punto 1 anterior, Objeto del Pliego de Condiciones, esto es, el del proyecto llave en mano, que incluye la redacción del Proyecto, los autobuses ya transformados, la obra civil de las estaciones de recarga, las propias estaciones de recarga, las acometidas eléctricas y todas las licencias y legalizaciones necesarias para el funcionamiento de la línea de autobuses, acometida eléctrica legalizada y en servicio incluido, según se indica en el presente Pliego de Condiciones.

Como importe correspondiente a la redacción del Proyecto se abonará el 5 % del importe total de la adjudicación, en el plazo de 60 días naturales a contar desde la presentación de la factura por el adjudicatario, que se realizará una vez dada la conformidad al Proyecto por los Servicios Municipales competentes.

Las transformaciones de los autobuses se facturarán unitariamente según vayan siendo suministrados a EMT una vez reformados y serán abonados a los 60 días a partir de la fecha de extensión del Acta de Recepción Provisional de cada uno de los vehículos. El importe a facturar por cada autobús entregado será el 8 % del importe total de la adjudicación, descontada la cantidad abonada por la redacción del Proyecto.

Las estaciones de recarga en cabecera de línea se facturarán unitariamente según vayan siendo entregadas a EMT y serán abonadas a los 60 días a partir de la fecha de extensión del Acta de Recepción Provisional de cada uno de las dos estaciones. El importe a facturar por cada estación entregada será el 10 % del importe total de la adjudicación, descontada la cantidad abonada por la redacción del Proyecto.

El importe restante se facturará en una sola vez, una vez que la línea entre en funcionamiento y se hayan llevado a cabo todas las operaciones incluidas en el punto 1 anterior, Objeto del Pliego de Condiciones, y serán abonadas a los 60 días a partir de la fecha de extensión del Acta de Recepción Provisional Total del proyecto.

EMT se reserva la posibilidad de que el pago al adjudicatario se pueda realizar por una entidad financiera que se subrogará sobre todas las obligaciones de EMT en virtud de un contrato de arrendamiento operativo o financiero que EMT pudiera suscribir con esta entidad financiera.

No se admiten opcionales.

Dentro de los precios ofertados estarán incluidos todas las tasas, impuestos, arbitrios, etc. que sean necesarios para la implantación y funcionamiento de los autobuses con recarga por inducción en la línea correspondiente.

## 12.- PLAZOS DE ENTREGA

El Proyecto de ejecución de las tareas objeto de la contratación deberá estar redactado y entregado a EMT, debidamente firmado por técnico competente y debidamente visado, en el plazo de cincuenta días naturales contados a partir de la fecha de la carta de adjudicación. Si, una vez presentado en el Ayuntamiento de Madrid para la obtención de la autorización correspondiente para la ejecución de las obras, servicios y suministros objeto del contrato, hubiera que realizar modificaciones en el Proyecto, estas correrán por cuenta del adjudicatario, que deberá efectuarlas dentro del plazo que para subsanar determine la Administración, para su presentación, nuevamente al Ayuntamiento.

Todas las infraestructuras deberán estar instaladas en la cochera y en vía pública y en condiciones de prestar servicio (acometida de energía incluida) y todos los autobuses transformados objeto del presente contrato deberán estar entregados en las instalaciones de EMT de Madrid que esta designe, antes del 30 de diciembre de 2016.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las obras de infraestructura en cochera y vía pública, la instalación de los equipos en vía pública, la transformación y entrega de los autobuses y la formación del personal de EMT que sea necesaria para acometer la puesta en servicio al público de la línea, con las pruebas que sean necesarias, en el plazo indicado.

La oferta presentará un programa de trabajo donde detallará, semana por semana, los trabajos a realizar y todos los hitos a alcanzar para completar los trabajos en el plazo citado.



### 13.- COMPENSACIONES ECONOMICAS POR DEMORAS

Las demoras en el cumplimiento de cada uno de los plazos de entrega establecidos, serán compensadas económicamente a EMT en concepto de indemnización por daños y perjuicios con la cantidad de 2.000 euros por cada día de retraso.

En el supuesto de que existieran retrasos superiores a los 90 días, el adjudicatario incurrirá en la compensación total correspondiente y EMT podrá rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, además de resarcirse del importe de la compensación.

Se entenderá por "demora" el número de días de retraso desde la fecha de entrega comprometida contractualmente hasta el día de la fecha del Acta de Recepción Provisional total de la línea.

### 14.- NORMAS DE RECEPCION

Por el hecho de la presentación de ofertas, el ofertante acepta y da su conformidad al siguiente procedimiento de Recepción del suministro adjudicado.

No se admitirá la presentación de excepción alguna a este apartado; la no admisión de lo contenido en el mismo será motivo de exclusión de la oferta.

#### 14.1.- Normas de recepción de la infraestructura de carga

La infraestructura de carga deberá cumplir con todas las normativas, ordenanzas e instrucciones técnicas del Ayuntamiento de Madrid para la instalación de elementos en la vía pública, tanto en lo relativo a la parte eléctrica como en lo relativo a la obra civil para la instalación del sistema de recarga inalámbrico.

El adjudicatario estará obligado a realizar todas las modificaciones que EMT o los técnicos municipales estimen oportunas.

Los responsables del área municipal competente darán el visto bueno a las instalaciones antes de la extensión del Acta de Recepción Provisional de la obra civil.

##### 14.1.1.- Extensión del Acta de Recepción Provisional.

Una vez que, a juicio de los técnicos municipales del área competente y de EMT, hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos observados en la infraestructura realizada, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual figurará la fecha de entrega física, los defectos graves y leves observados y la fecha de corrección de las graves, firmándose a continuación dicha Acta por EMT y por el adjudicatario.

#### 14.2.- Normas de recepción de la infraestructura de carga en cochera.

La infraestructura de carga en la cochera deberá cumplir con todas las normativas e instrucciones técnicas para el montaje de elementos en instalaciones industriales, tanto en lo relativo a la parte eléctrica como en lo relativo a la obra civil para la instalación del sistema de recarga con enchufe.

El adjudicatario estará obligado a realizar todas las modificaciones que EMT estimen oportunas.

25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



**14.1.1.- Extensión del Acta de Recepción Provisional.**

Una vez que, a juicio de EMT, hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos observados en la infraestructura realizada, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual figurará la fecha de entrega física, los defectos graves y leves observados y la fecha de corrección de las graves, firmándose a continuación dicha Acta por EMT y por el adjudicatario.

**14.3.- Normas de recepción de los autobuses**

**14.3.1.- Documentación y entrega de los vehículos**

Los autobuses objeto del presente suministro serán entregados debidamente transformados y legalizados sin cargo alguno para EMT, en las dependencias que ésta designe, de lunes a viernes, en días laborables, entre las 8,00 y las 13,00 horas, junto con toda la documentación necesaria para su puesta en servicio.

Ello significa la entrega, entre otra documentación, del Certificado de Características Técnicas del vehículo, donde consten las reformas efectuadas, así como del permiso de circulación expedido a favor de EMT por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

La no disposición de esta documentación en el momento de la entrega del autobús será considerada defecto grave en la Recepción Provisional del vehículo, y por tanto posible objeto de rechazo del mismo.

**14.3.2.- Extensión del Acta de Recepción Provisional.**

En los dos días laborables siguientes a la entrega física de cada autobús, técnicos responsables de EMT llevarán a cabo la inspección del vehículo para determinar los defectos que éste pudiera presentar y dentro del mismo plazo le comunicarán dichos defectos al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves según que impidan o no la puesta en servicio inmediata del autobús.

Una vez que, a juicio de EMT, hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves observados en cada autobús entregado, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual figurará la fecha de entrega física, los defectos graves y leves observados, la fecha de corrección de las graves y la matrícula del vehículo, firmándose a continuación dicha Acta por EMT y por el adjudicatario.

Por tanto la fecha del Acta de Recepción Provisional será:

- a. En el caso de que no existan defectos graves: al menos la de dos días laborables posteriores a la entrega física de la unidad.
- b. En el caso de que sí existan defectos graves: al menos la del día laborable siguiente a la fecha en la que queden corregidos todos ellos.

Transcurridas estas fechas, la fecha del Acta será la de presentación de persona autorizada por el adjudicatario para la firma del citado Acta de Recepción Provisional.

**14.4.- Acta de Recepción Provisional de la Línea.**

Una vez suscritas las Actas de Recepción Provisional de la Infraestructura y de los vehículos y efectuadas las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar que la línea de autobuses eléctricos puede prestar servicio correctamente a juicio de EMT, se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional total de la Línea.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Línea será la que servirá de base para el cálculo de las demoras, el comienzo de los períodos de garantía y demás plazos citados en los presentes Pliegos.

No obstante lo anterior, EMT se reserva la facultad de la puesta en servicio y utilización en explotación de los vehículos, con independencia de la existencia o no de la plena o parcial conformidad a su recepción.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



#### 14.5.- Resolución de anomalías.

Cualquier anomalía de un vehículo o de la infraestructura, recogida en el Acta de Recepción Provisional y de carácter leve, será subsanada a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, quedando suspendida la devolución del primer 50% de la fianza definitiva hasta su total resolución. Eventualmente, EMT podrá proceder a efectuar la corrección de esas anomalías, pasando posteriormente el cargo al suministrador.

#### 14.6.- Acta de Cancelación de Anomalías.

Corregidos todos los defectos leves y graves, recogidos en todas las Actas de Recepción Provisional de la adjudicación, se extenderá una única "Acta de Cancelación de Anomalías" para todos los vehículos e infraestructuras de la Línea, lo que conllevará la devolución del 50% de la Fianza Definitiva depositada, siempre que el adjudicatario haya procedido al abono de los importes que hayan sido suplidos por EMT en la corrección de dichas anomalías.

#### 14.7.- Acta de Recepción Definitiva

Transcurrido al menos dos años desde la extensión del "Acta de Cancelación de Anomalías" y siempre que el adjudicatario haya procedido a abonar a EMT todos los gastos que hubieran podido producirse, así como las compensaciones en que hubiera podido incurrir por demoras en las entregas, la recepción provisional pasará a considerarse como definitiva, extendiéndose una única "Acta de Recepción Definitiva de la Línea", lo que supondrá la devolución del 50% restante de la fianza depositada, por lo que de aquí en adelante, cuantas faltas, fallos o defectos apareciesen posteriormente, se trataran de acuerdo con las condiciones de garantía vigentes, las cuales se detallan en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

### 15.- CONTROL DE FABRICACION Y PROTOTIPO DE LA SERIE

La firma adjudicataria acepta expresamente poner a disposición de EMT los recursos necesarios para que los representantes designados por ésta puedan controlar la transformación de los autobuses adjudicados y de los elementos de la infraestructura prevista, efectuando, sin cargo para aquella, cuantas visitas y estancias sean necesarias a los lugares de transformación de los vehículos y fabricación de componentes.

La transformación de la serie de vehículos irá precedida de la presentación a EMT de una unidad prototipo de aquella, a efectos de su conformidad para la realización del resto de las unidades, las cuales incluirán todas las modificaciones que, dentro de las prescripciones técnicas de la adjudicación, hayan sido introducidas por EMT en dicho prototipo.

Cualquier decisión adoptada por la firma fabricante en relación con la transformación de la serie, antes de contar con la conformidad de la primera unidad, será de la exclusiva responsabilidad de aquella, no admitiendo por ello EMT responsabilidad alguna posterior

### 16.- GARANTIA DE SERVICIO

#### 16.1.- General.

Las ofertas incluirán un plazo de garantía de, al menos, los plazos indicados en la tabla siguiente:

| Garantía                                      | Mínima (meses) |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Transformación en el autobús                  | 24             |
| Mantenimiento total (preventivo y correctivo) | 36             |
| Baterías de tracción                          | 24             |
| Elementos de recarga en la cochera            | 36             |



|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| Infraestructura (Incluye todos los componentes instalados en vía pública) | 36 |
|---------------------------------------------------------------------------|----|

En la tabla anterior, se entiende por infraestructura la totalidad de los componentes instalados en la vía pública, tanto en la calzada o sobre la acera, bajo rasante o sobre ella, empotrados o no, las estaciones de recarga y sus elementos, los sistemas de comunicaciones y todos los componentes de los mismos. No se incluye la acometida eléctrica.

Dichas garantías afectarán tanto a materiales como a la mano de obra de sustitución y/o reparación de elementos. Los gastos de envío correrán siempre a cargo del prestatario de la garantía. Personal técnico del adjudicatario procederá, sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales para EMT, a realizar las actuaciones en garantía sobre los autobuses e infraestructuras objeto de suministro y siempre en las instalaciones de EMT.

La no aceptación u oferta del plazo mínimo antes indicado, será motivo de exclusión de la licitación.

Los periodos de garantía adicionales ofertados por los licitadores serán considerados para la adjudicación conforme a como se indica en el apartado 5. Criterios de adjudicación.

El inicio de los plazos de garantía será a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional total de la línea.

#### 16.2.- Reiteración de averías.

En el caso de que en el transcurso del período de garantía de cualquiera de los autobuses, aparecieran averías que afectaran, simultáneamente o no, a más del 30% de las unidades adquiridas o a más de una de las estaciones de recarga, se prorrogará automáticamente su periodo de garantía por plazos iguales al original desde la fecha de subsanación definitiva de dichas averías.

Durante el tiempo de inmovilización de los autobuses, se penalizara al adjudicatario con la cantidad que resulte del cálculo de la amortización diaria del importe de la adjudicación en 12 años, por cada autobús y día que no pudiera prestar servicio.

### 17.-SUMINISTRO DE RECAMBIOS

El adjudicatario suministrará a EMT, en menos de 48 horas desde que ésta le efectúe el pedido de material, toda clase de recambios durante toda la vida útil de los autobuses y la infraestructura, facilitando los catálogos de referencias actualizadas de todos los conjuntos que integren aquéllos.

No obstante, EMT podrá convocar las licitaciones que estime convenientes para proveerse de los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema implantado y para los autobuses transformados.

#### 17.1.- Actualización de precios de recambios.

Las ofertas incluirán las fórmulas de revisión a aplicar a los precios de los recambios en los próximos años, que no estarán indexadas al IPC y cuyo resultado no será nunca superior al incremento registrado en el IPC nacional.

#### 17.2.- Distribución de recambios.

El suministro de recambios podrá hacerlo el ofertante por sí mismo o por medio del distribuidor autorizado que este designe en su oferta, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor.



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



**17.3.- Pago de los recambios.**

El pago del importe de los recambios suministrados será al contado, entendiéndose por tal un plazo de 60 días a partir de la fecha de la factura, siempre que los mismos hayan sido recepcionados de conformidad por EMT.

**18.- PLANES DE MANTENIMIENTO**

**18.1.- De los autobuses ofertados**

El ofertante aportará un Plan de Mantenimiento necesario para los autobuses transformados, teniendo en cuenta una vida útil de los autobuses de 12 años, con un recorrido anual de cada vehículo de entre 50.000 km y 70.000 km y un funcionamiento diario de unas 14 horas a una velocidad comercial de unos 12,5 km/h.

El Plan detallará todas las operaciones a realizar especificando para cada una de ellas los períodos de inspección o sustitución y detallando tanto los materiales y recambios necesarios como la mano de obra requerida en cada intervención. Asimismo se estimará el tiempo total requerido de inmovilización del autobús para efectuar cada escalón de mantenimiento.

**18.2.- De las infraestructuras**

El ofertante aportará el Plan de Mantenimiento necesario para que las infraestructuras fijas de recarga presten servicio ininterrumpidamente durante los 12 años de vida útil de los autobuses.

El Plan detallará todas las operaciones a realizar especificando para cada una de ellas los períodos de inspección o sustitución y detallando tanto los materiales y recambios necesarios como la mano de obra requerida en cada intervención.

**19.- PROGRAMAS DE FORMACION DEL PERSONAL DE EMT**

La oferta incluirá el compromiso de facilitar a EMT, sin cargo adicional alguno, como mínimo, la formación siguiente:

- a) Programa de formación del personal de conducción  
 Antes de finalizar la entrega del primer 50 % de autobuses adjudicados, el suministrador llevará a cabo con sus propios demostradores y en las dependencias de EMT y líneas de servicio, un "Curso de Instrucción" de 5 horas de duración, para la correcta utilización de los vehículos, el cual se impartirá a 5 grupos, compuesto cada uno por 3 monitores de EMT.
- b) Programa de formación del personal de mantenimiento  
 El suministrador impartirá en las dependencias de la propia EMT o en las suyas propias, un Curso de Formación sobre el funcionamiento y reparación de los elementos incorporados a los autobuses y otro curso de formación sobre los elementos de las infraestructuras..

La duración de cada curso no será inferior a 25 horas, con un número de asistentes de 10 personas de EMT, a los que el adjudicatario entregará documentación del Curso. El curso se impartirá antes de finalizar la entrega de los autobuses objeto de este procedimiento de contratación.

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## 20.- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DIAGNOSIS

El ofertante proporcionará, sin cargo alguno para EMT, los elementos de hardware y software que le sean requeridos para efectuar el correcto diagnóstico de las averías que pudieran producirse en los autobuses y en la infraestructura.

Asimismo se entregarán los Libros de Uso y Mantenimiento, Catálogos de Repuestos y Manuales de Reparación de todos los elementos del autobús y la infraestructura. Toda la documentación estará en castellano.

En el caso de que la documentación sea accesible vía internet o similar, el acceso de EMT a toda la documentación y a sus actualizaciones será sin ningún cargo para EMT durante los 12 años de la vida útil de los vehículos.

Todos los elementos de este apartado deberán estar en poder de EMT antes del suministro del primer autobús entregado. En el caso de que las entregas de las documentaciones citadas, los elementos de formación, diagnosis o mantenimiento no se produjeran en el plazo indicado, cada día de demora sobre este plazo devengará una compensación de 12 € por elemento individual omitido y día.

## 21.- ASISTENCIA TECNICA A EMT POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Las ofertas incluirán el compromiso de facilitar, sin cargo adicional alguno, los medios de asistencia técnica necesarios para la correcta explotación de los vehículos y la línea durante toda su vida útil en servicio y en concreto a lo siguiente:

- Poner a disposición de EMT, para cuanto precise en relación con el mantenimiento de los autobuses y la infraestructura, un equipo técnico de la firma adjudicataria compuesto por la Dirección del mismo y representantes de las áreas de Post-venta, Calidad, Recambios y Garantías.
- Resolver cuantos problemas técnicos le plantee EMT en relación con la explotación de los vehículos y la infraestructura, prevención y reparación de averías, utillaje e instrumentación necesaria para el mantenimiento, documentación actualizada, ratios de funcionamiento, aplicación de nuevas tecnologías y aplicación de garantías.

Los autobuses a suministrar deben cumplir, en la medida de lo posible a juicio de EMT, las Normas EMT de Carrozado que se acompañan al Presente Pliego, formando parte integrante del mismo.

## 22.- NORMATIVA Y SEGURIDAD

Los vehículos deberán contar en todo momento con las licencias, permisos, autorizaciones y seguros exigidos por la normativa legal vigente.



Por tratarse de autobuses adquiridos expresamente para realizar el servicio de transporte urbano de viajeros en Madrid, los vehículos a suministrar cumplirán lo establecido a estos efectos en las normas, reglamentaciones y especificaciones técnicas europeas, españolas, autonómicas y locales de Madrid y, en particular, lo siguiente:

- a) Toda la normativa que permita su circulación como autobuses urbanos en la ciudad de Madrid, en especial, el Reglamento General de Vehículos y las Ordenanzas Municipales de Madrid.
- b) La Directiva 95/54/CE, relativa a la compatibilidad electromagnética que deberá cumplir el autobús carrozado.
- c) El Reglamento 100 ECE.
- d) El Reglamento 107 ECE.
- e) La Ley 37/2003 sobre el ruido.
- f) El Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre sobre condiciones básicas de accesibilidad.

Los vehículos deberán contar con un apantallamiento demostrado y certificado para proteger a los ciudadanos frente a las radiaciones y campos electromagnéticos que se pudieran producir durante los procesos de recarga. Este apantallamiento deberá asegurar la eficaz protección de todas las personas que se encuentren dentro y fuera del autobús durante el proceso de recarga inalámbrica.

## **23.- CARACTERISTICAS DE LA LINEA**

La ruta prevista será la que aparece en el Anexo a este Pliego.

Las estaciones de recarga, en número de dos, estarán situadas en las cabeceras de la línea.

Durante el proceso del Procedimiento de Contratación y antes de la adjudicación, EMT podrá variar las cabeceras de la ruta, sin que ello dé derecho a los licitadores a exigir contrapartida alguna ni a modificar la oferta presentada.

Ni los licitadores ni, posteriormente, la empresa adjudicataria podrán reclamar ningún derecho derivado de las modificaciones descritas.

### **23.1.- Calendario de prestación de los servicios**

La línea de autobuses prestará servicio los 365 días del año.

### **23.2.- Tiempo de recarga**

El tiempo máximo de permanencia del autobús en cada cabecera será de 8 minutos, por lo que este será el tiempo máximo disponible para la recarga en cada una de las dos cabeceras de la línea.

### **23.3.- Paradas en cabecera de línea**

25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



Durante la estancia del autobús en las cabeceras de línea, mientras se esté efectuando la recarga, los viajeros podrán permanecer en el interior del autobús, entrando o saliendo del mismo, en condiciones de total seguridad.

Los elementos instalados en las cabeceras de línea deberán estar debidamente señalizados y tendrán condiciones de total seguridad para los usuarios de la vía pública.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de instalación de los elementos en vía pública. Asimismo, la adjudicataria deberá poseer todas las autorizaciones, licencias o permisos preceptivos para la instalación de todos los elementos necesarios para la recarga eléctrica en vía pública.

#### **24.- UNIFORMIDAD DE LA SERIE**

El ofertante hará constar expresamente que todos los vehículos transformados poseerán exactamente las mismas características técnicas y los mismos componentes instalados, debiendo ser todos ellos absolutamente idénticos en la transformación efectuada, salvo expresa indicación en contrario efectuada por EMT.

Igualmente, el adjudicatario hará constar expresamente que las dos estaciones de carga poseerán exactamente las mismas características técnicas y los mismos componentes instalados, debiendo ser ambas absolutamente idénticas, salvo expresa indicación en contrario efectuada por EMT.

#### **25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto con dedicación exclusiva, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de al posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. A tal fin, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, la persona designada, y deberá aportar, antes de la finalización del contrato, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquélla, con determinación de su contenido y alcance.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas, de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública, como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.

A tal efecto, deberá indicar al inicio de la ejecución del contrato, los medios por los que se va a facilitar la información a las personas afectadas, aportando antes de la finalización del contrato, al responsable del mismo, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

## 26. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la declaración responsable antes indicada en el momento de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar al inicio de la ejecución del contrato, cuando transcurra un 50% del plazo de ejecución y en el momento previo a su finalización, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas, adscritas a la ejecución del contrato, que permitan verificar el cumplimiento de contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4. de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, y acreditará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - A) Haber realizada la evaluación de riesgos y la planificación de actividad preventiva correspondiente a la ejecución de este contrato, mediante la presentación del estudio de seguridad y salud presentado y autorizado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).
  - B) Haber impartido cursos de formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato, aportando declaración responsable sobre dichos extremos.
  - C) Haber entregado los equipos de protección individual que sean necesarios para la ejecución del contrato, aportando declaración responsable sobre dichos extremos.

Esta documentación se entregará con carácter previo a la formalización del contrato, previo requerimiento de EMT.

- Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.



25 MAIO 2010



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## **ANEXO XIV: ANTEPROYECTO DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE RECARGA POR INDUCCION**

## 1.- Memoria

### OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de instalar, en algunos autobuses híbridos enchufables de los que ya posee EMT, un sistema de recarga por inducción que les permita el funcionamiento en modo eléctrico durante toda la jornada diaria de trabajo, recargando durante unos minutos en las cabeceras de la línea y sin afectar al normal funcionamiento de esta. El funcionamiento la línea de autobuses eléctricos con recarga parcial de oportunidad es el siguiente:

Los autobuses recargarán sus baterías durante la noche, en la cochera, mediante el sistema habitual de carga lenta enchufados a la red, saliendo por la mañana a la línea, a prestar su servicio diario, con las baterías totalmente cargadas, al 100 %.

Durante la prestación del servicio en línea, cada vez que se detengan en las cabeceras, lo harán sobre la placa de inducción empotrada en el suelo. El módulo de control identifica al vehículo y el estado de carga de su batería y, sin actuación del conductor, se activa automáticamente la recarga. Las baterías se someterán a una carga parcial rápida mediante el sistema de inducción electromagnética a través de las bobinas primarias enterradas en la calzada y de las bobinas secundarias situadas en los bajos del autobús. El proceso finaliza cuando la batería esté cargada o cuando el autobús inicie la marcha.

El sistema se desactiva en ese momento quedando completamente apagado y sin suministro eléctrico por lo que la seguridad es total para los ciudadanos.

El proceso se repite una y otra vez en las cabeceras de línea. De este modo se consigue un incremento en el almacenamiento de energía y se va ampliando la autonomía del autobús, a través de las sucesivas cargas, para que toda la jornada pueda trabajar en modo eléctrico.

Se trata de un proyecto que, como se ha dicho anteriormente, excede el ámbito de un operador de transporte pues requiere de infraestructuras en la vía pública debiendo contar con el apoyo del Ayuntamiento. Pero debe ser una actuación de EMT y debería ser acometida con medios propios de EMT y del Ayuntamiento de Madrid.

### DESCRIPCION DEL SISTEMA DE CARGA

El sistema de recarga por inducción está compuesto por una infraestructura fija situada en la vía pública, unos componentes embarcados en el autobús y un sistema de comunicaciones.

#### Comunicaciones

El sistema posee una comunicación directa entre los autobuses y la infraestructura de carga existente en la calzada de modo que se inicia el proceso de carga únicamente cuando hay un autobús sobre la misma, estando desactivada hasta ese momento, lo que da una seguridad total contra accidentes para las personas. De forma automática, al aproximarse el vehículo al punto de carga, ambos se reconocen e identifican transmitiendo información sobre la necesidad de recarga, activándose la infraestructura automáticamente y monitorizando el proceso. Una vez las baterías se han recargado completamente o cuando el autobús inicia el recorrido, la infraestructura se desactiva nuevamente.

A su vez todo el proceso se conectará con el Centro de Control de EMT (SAE) para controlar el servicio de los autobuses. Esto incluirá la monitorización tanto del estado de la infraestructura de recarga fija como de la embarcada así como del estado de carga de las baterías. Todo este flujo de información requiere de un sistema de comunicación a tres bandas: autobús, estructura fija y Centro de Control. Los autobuses ya disponen de comunicación con el Centro de Control y solo habrá que instalar la comunicación entre el autobús y sus nuevos componentes y la estructura de recarga y entre esta y el Centro de Control. De todo ello lo más destacable es que, tras establecerse la comunicación, la infraestructura recibe información del estado de carga de las baterías y, en función de él, poseerá un algoritmo capaz de definir la potencia de carga necesaria para recargarlas teniendo en cuenta también parámetros definidos para optimizar la vida de las baterías. Evidentemente, todas comunicaciones se realizan de forma inalámbrica con establecimiento de comunicación automático.

#### Infraestructura en vía pública

Como ya se ha mencionado, el sistema de carga inductiva se compone de dos partes, de dos bobinas de carga, una primaria empotrada en la calzada y otra, secundaria, situada en los bajos del autobús. Ambas se acoplan magnéticamente para la transmisión de la energía, lo que se realiza a través del aire existente entre ellas. Para que el proceso resulte eficiente la bobina primaria, generadora del campo magnético, debe ser alimentada con corriente alterna de alta frecuencia para poder recorrer la distancia de separación entre suelo y autobús.

En la infraestructura fija es donde se encuentra el módulo de monitorización que gestiona todo el proceso de carga, desde la identificación del vehículo y la recepción de sus datos hasta el cálculo de la energía a aportar, la activación del proceso de carga y la finalización el mismo, disponiendo también de comunicación con el Centro de Control.

Para asegurar una carga suficientemente rápida y eficaz la potencia requerida por la infraestructura deberá ser de unos 100 kw. La corriente eléctrica llegará a un transformador enterrado en la calzada y al que estarán conectada la bobina primaria que también estará empotrada en la calzada.

Todos estos sistemas generan gran cantidad de calor y deben ser controlados. Para ello se necesita un módulo de refrigeración y un módulo de control que estarán situados en un lugar próximo al punto de carga pero que necesitan estar situados sobre rasante, con buena ventilación y accesibles para el personal de mantenimiento. Los tamaños de estos equipos no son mayores que los armarios existentes en las ciudades para el control semafórico. Sería posible integrar ambos módulos, de refrigeración y control, en algún elemento de mobiliario urbano, tipo Mupi, para cuidar la estética y reducir la contaminación visual.

#### Elementos embarcados

La corriente que entrega la bobina es alterna de alta frecuencia, lo que obliga a instalar a bordo del autobús, en sus bajos, los rectificadores necesarios para poder utilizar la energía y cargar las baterías, pues estas emplean para ello corriente continua.

Asimismo también se necesita la instalación de componentes de gestión de carga que lean el estado de la batería para comunicarlo a la infraestructura de recarga fija y decidir la potencia de carga necesaria y la instalación del módem de comunicaciones para transmitir la información a dicha infraestructura. Todo el nuevo sistema puede conectarse con los sistemas embarcados en el autobús actualmente y tomar datos sobre parámetros de conducción.

#### Elementos de carga en la cochera

El sistema de carga rápida de oportunidad en la vía pública, por inducción, debe complementarse con un sistema de carga mediante enchufe convencional en las cocheras donde pernocten los autobuses. De este modo, al inicio de su servicio diario, los vehículos poseerán sus baterías completamente cargadas. Este



25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



sistema de carga por enchufe, en el lugar de aparcamiento de los autobuses, permitirá que las baterías de los mismos se recarguen completamente en unas tres horas.

#### **AUTOBUSES**

Los autobuses de la flota de EMT aptos para serles realizada la transformación son los de la marca Castrosua, modelo Tempus, híbridos de gas natural-eléctricos, enchufables. Es decir, son híbridos enchufables que emplean gas natural comprimido (GNC) para su motor térmico y poseen tracción eléctrica suministrada mediante energía almacenada en baterías embarcadas con suficiente capacidad de almacenamiento para trabajar un cierto tiempo en modo eléctrico y que puedan recargarse mediante conexión a la red eléctrica general.

Los autobuses híbridos de que dispone EMT para dedicarlos a este proyecto van dotados de baterías de tipo Zebra de 72 kwh de capacidad que es un tipo de baterías que no admite carga rápida, por lo que no son aptas para el sistema de recarga de oportunidad.

Será, por tanto, necesario sustituir estas baterías y su correspondiente sistema de carga y control por otras de similar capacidad de almacenamiento pero de un tipo (por ejemplo, ión-litio) que sí admitan este tipo de carga.

Los autobuses, una vez realizada la transformación para carga por inducción, con sus baterías recargadas, deberán poder funcionar durante unos 45 minutos en modo eléctrico, en periodo en el que no sea necesario el empleo del aire acondicionado, en cuyo caso disminuirá dicha autonomía.

#### **LINEA REGULAR**

La línea en la que se desarrolle el proyecto piloto será la que se indica en el Anteproyecto. La dotación máxima de esta línea es de 4 autobuses, por lo que el número de autobuses a transformar es 5, teniendo en cuenta la inmovilización necesaria para recarga y para mantenimiento, inmovilizaciones que serían mayores que en vehículos de combustibles convencionales.

Existe disponibilidad de acometida eléctrica de suficiente potencia en las proximidades así como existe la posibilidad de instalar las infraestructuras fijas visibles sin una elevada contaminación visual para no alterar la estética de la zona.

Se instalará una estación de carga en cada una de las cabeceras citadas, según las indicaciones de EMT. Las dos estaciones de carga han de instalarse en cualquier caso e independientemente del número de autobuses de la línea, por lo que cuantos mayor sea el número de autobuses, mayor será la fiabilidad y representatividad del ensayo y más eficiente desde el punto de vista económico.



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



## 2.- Características del autobús a transformar

Los autobuses que se van a emplear en la línea de inducción son de la marca CASTROSUA, modelo TEMPUS GNC, cuyas características son las siguientes:

### DIMENSIONES, (mm)

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Longitud total                     | 11.335 mm    |
| Anchura total                      | 2.400 mm     |
| Altura máxima                      | 3.170 mm     |
| Voladizos delantero/trasero        | 2715/3170 mm |
| Vías anterior/posterior            | 1949/1893 mm |
| Distancia entre ejes               | 5.430 mm     |
| Distancia entre centros de puertas | 5.215 mm     |

### MASAS MAXIMAS (kg)

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| MTMA/MMA Total                | 17.850 Kg.        |
| MTMA/MMA 1. <sup>er</sup> eje | 7.500 Kg.         |
| MTMA/MMA 2º eje               | 10.350 Kg.        |
| Tara                          | Aprox. 11.750 Kg. |

(\*) En orden de marcha, depósitos llenos y conductor.

### CAMBIO DE VELOCIDADES: No Equipa

### MOTOR TERMICO (GNC)

- Marca, modelo: IVECO
- Tipo: F-16
- Combustible: GNC
- Posición: vertical
- Nº cilindros: 4
- Cilindrada: 2.998 c.c.
- Relación de compresión: 12.5:1
- Potencia máxima: 100 Kw.
- Par máximo: 350 Nm
- Refrigerante sin nitritos: SI
- Radiador: Si
- Número de correas: 1
- Accionamiento de ventilador: Motor eléctrico

### ALIMENTACION / ESCAPE (Vehículo Eléctrico híbrido)

- Marca: Magneto Marelli

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

V11-7 – XIV sys

- Tipo de inyección: Multipunto secuencial
- Sobrealimentación: Turbocompresor
- Intercooler: Si
- % de biocombustible admitido (según EN14214): N.P.
- Marca y modelo filtro de partículas: No equipa
- Marca y modelo catalizador: Iveco 504037808

#### PUENTE MOTRIZ

- Reducción grupo cónico: 5.74:6.2
- Tipo suspensión: Neumática
- Eje anterior: 2 Bombonas con amortiguadores
- Eje posterior: 4 Bombonas con amortiguadores

#### RUEDAS

- Número de ruedas: 4
- Dimensión neumáticos: Eje delantero: 305/70R22.5  
Eje trasero.....: 385/55R22.5

#### BASTIDOR

- Bajo continuo: (Perfiles de sección Cuadrada)
- Material: Acero calidad St. 44

#### DIRECCION

- Marca, modelo: ZF 8095/8098
- Tipo: Hidráulica
- Diámetro del volante: 450 mm.
- Desmultiplicación: 17-20:1
- Radio de giro entre paredes.: 10.122 mm.
- Radio de giro entre bordillos: 8.170 mm.

#### FRENOS

Freno de servicio:

- Tipo eje anterior: Disco ventilados
- Tipo eje posterior: Disco ventilados
- Freno de estacionamiento
  - Tipo: Muelle al eje trasero

#### SISTEMA NEUMÁTICO

- Compresor: Rotativo
- Presión de servicio: 12 Bar

#### VEHICULO TRACCION ELECTRICA

- Tipo de vehículo: (eléctrico puro / híbrido gasóleo- eléctrico/ GNC-eléctrico / otros): Híbrido GNC-eléctrico
- Nº baterías de tracción: 3
- Tipo baterías (MeH / ILi / Zeol / otros): CINA/Ni
- Capacidad almacenamiento: 96 A/h
- Nº ultracondensadores: No equipa



- Tensión: 650 V.
- Marca-modelo electrónica de potencia: Siemens
- Motores en rueda (si/no y cantidad): No
- Potencia motor tracción: 2x76 Kw
- Par motor tracción: 160 Nm
- Potencia generador: 85 Kw
- Frenado regenerativo: (s/n) Si
- Resistencia disipación calor en exceso frenado regenerativo: (s/n) No
- Motor térmico apagado en paradas: (s/n) Si (opcional)
- Tipo hibridación: (serie/paralelo) Serie
- Selección manual de funcionamiento en tracción eléctrica pura: (s/n) Si
- Autonomía en tracción eléctrica pura (en minutos y en km): 60 Min / 50 Km

#### EQUIPO ELECTRICO

- N° baterías: 2
- Tensión: 24 V

#### DEPOSITOS GNC

- Marca: Dynatec
- Material: Envoltura metálica interior reforzada por filamento continuo impregnado en resina.
- Clase (I,II,III,IV): II
- Cantidad, volumen total: 2x320 litros más 2x180 litros

#### AVITUALLAMIENTO (litros):

- Circuito refrigeración: 12 litros
- Circuito lubricación: 7 litros
- Caja de cambios: No equipa
- Circuito servo dirección: 3 litros

#### PUESTO DE CONDUCCION

Asiendo conductor: NEUMÁTICO

- Marca, modelo: GRAMER MSG 90.5 / ISRI 6860/875/MTS

Cuadro de mandos

- Marca, modelo: Actia, Podium
- Ajuste con volante: Si

Climatización

- Independiente: Si

Retrovisores

- Marca, modelo: Inmesa

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25

E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

V11-7 – XIV sys

- **Eléctricos:** Si

#### Circuito TV

- **Marca, modelo:** BKB

#### PUERTAS

##### Puerta delantera

- **Dimensiones:** 1280 x 1950 mm.
- **Tipo:** Basculante al interior
- **Accionamiento:** Eléctrica

##### Puertas traseras

- **Dimensiones:** 1350 x 1950 mm.
- **Tipo:** Alemana corredera
- **Accionamiento:** Eléctrica

#### Rampa

- **Marca, modelo:** Masats TLCO
- **Accionamiento:** Eléctrico

#### CARROCERIA

- **Marca, modelo:** TEMPUS (CASTROSUA)
- **Material de estructura:** Perfiles principales St 42
- **Pavimento:** Gerflor.

#### CLIMATIZACION

- **Marca, modelo:** DIRNA + SPHEROS
- **Todo techo:** Si
- **Frío/calor (s/n):** NO
- **Tipo gas:** 134 A

#### SEÑALIZACION DE LINEA

- **Marca, modelo.:** BKB
- **Leds:** Si
- **Matricial:** No

#### VIAJEROS

- **Número de plazas sentadas:** 18 + conductor
- **Número de plazas de pie:** 63
- **Marca y modelo de los asientos:** Metrópolis 1.0 Fainsa

#### PRESTACIONES A PLENA CARGA (UNE 26358):

25 MAYO 2016



**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**



| Marcha    | Velocidad<br>Máxima<br>(km/h) | Pendiente<br>Superable<br>(%) |
|-----------|-------------------------------|-------------------------------|
| Eléctrico | 17 Km/h                       | 12%                           |
| Híbrido   | 22 Km/h                       | 12%                           |

**NORMAS DE HOMOLOGACION:**

Vehículo Homologado según la directiva 2007/46

Cumpliendo todos los actos reglamentarios (Reglamentos parciales) de aplicación según el anexo IV de dicha directiva.



### 3.- Itinerario de la línea a transformar

La línea en la que está previsto implantar el sistema de recarga por inducción es la siguiente:

**LINEA 76: PLAZA BEATA MARÍA ANA DE JESÚS – VILLAVERDE ALTO**

Longitud: 14,02 km. Ida + vuelta.

| Sentido | PosX        | Pos Y       | Domicilio                                                         |
|---------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1       | 441201      | 4471922     | Pza. Beata María Ana de Jesús, 6                                  |
| 1       | 441111      | 4471690     | Pº de las Delicias, 154.                                          |
| 1       | 440749,0482 | 4471205,426 | Av. de Córdoba con Gta. de Cadiz.                                 |
| 1       | 440841,4198 | 4470784,172 | Av. de Córdoba frente al Nº 21.                                   |
| 1       | 440891,4276 | 4470578,079 | Av. de Córdoba con C/ Tomelloso Nº 1.                             |
| 1       | 441036      | 4469989     | Av. de Córdoba con Gta. de Málaga                                 |
| 1       | 441074      | 4469823     | Av. Andalucía S/N con Gta. Málaga                                 |
| 1       | 441005,5036 | 4469417,465 | Eduardo Barreiros frente al Nº 13                                 |
| 1       | 440974,682  | 4469058,399 | Eduardo Barreiros frente a C/ Pinsapo.                            |
| 1       | 440906,9934 | 4468904,159 | Eduardo Barreiros frente al Nº 23 ( Con C/ Salvador Martínez).    |
| 1       | 440819,815  | 4468753,066 | Eduardo Barreiros frente al Nº 33 (Con C/ Arenas del Rey).        |
| 1       | 440663,439  | 4468467,722 | Eduardo Barreiros, 102 frente a Renault (Vehículos industriales). |
| 1       | 440504,396  | 4468137,949 | Eduardo Barreiros junto a Peugeot                                 |
| 1       | 440331,657  | 4467797,588 | Eduardo Barreiros entrada Principal Peugeot                       |
| 1       | 440221      | 4467483     | Eduardo Barreiros, 122                                            |
| 1       | 440163      | 4467057     | Alcocer con Ctra.Carabanchel a Villaverde                         |
| 1       | 439828,4134 | 4466998,689 | Villalonso, 18                                                    |
| 1       | 439539,9402 | 4466981,587 | Villalonso con C/ Puebla de Sanabria                              |
| 1       | 439323,462  | 4466967,196 | Pº Plata y Castañar con C/ Pleamar                                |
| 1       | 439177      | 4467222     | Pº Plata y Castañar                                               |
| 2       | 439177      | 4467222     | Pº Plata y Castañar                                               |
| 2       | 439152      | 4467086     | Pº Plata y Castañar frente al Nº 30                               |
| 2       | 439308      | 4466946     | Pº Plata y Castañar S/N                                           |
| 2       | 439561      | 4466955     | Villalonso, 41                                                    |
| 2       | 439843      | 4466975     | Villalonso, 27                                                    |
| 2       | 440207      | 4467030     | Alcocer, 45                                                       |
| 2       | 440239,8056 | 4467500,255 | Eduardo Barreiros frente a C/ José Pérez                          |
| 2       | 440361,912  | 4467819,36  | Eduardo Barreiros frente entrada Principal Peugeot                |
| 2       | 440502      | 4468100     | Eduardo Barreiros frente Peugeot                                  |



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



|   |             |             |                                                |
|---|-------------|-------------|------------------------------------------------|
| 2 | 440661,4714 | 4468424,941 | Eduardo Barreiros, 61                          |
| 2 | 440830,3514 | 4468747,173 | Eduardo Barreiros con C/ del Alerce            |
| 2 | 440920,613  | 4468900,877 | Eduardo Barreiros, 23 (Con C/ Coníferas)       |
| 2 | 440989,223  | 4469063,286 | Eduardo Barreiros, 19 (Con C/ Pinsapo)         |
| 2 | 441014      | 4469307     | Eduardo Barreiros frente a C/ Sta. María Reina |
| 2 | 441143,156  | 4469647,627 | Av. de Andalucía con C/ Mezquita.              |
| 2 | 441147      | 4469859     | Av. Andalucía con Gta. Málaga                  |
| 2 | 441061,0758 | 4470014,76  | Av. de Córdoba frente Hospital 12 de Octubre   |
| 2 | 440920,4954 | 4470604,454 | Av. de Córdoba, 27                             |
| 2 | 440886,7858 | 4470821,134 | Av. de Córdoba, 19                             |
| 2 | 440786,0244 | 4471219,298 | Av. de Córdoba con C/ Antonio López            |
| 2 | 441147      | 4471740     | Pº de las Delicias, 133                        |
| 2 | 441201      | 4471922     | Pza. Beata María Ana de Jesús, 6               |

#### 4.- Presupuesto

##### 4.1.- Presupuesto total:

En el cuadro siguiente se expone el presupuesto total de la implantación de la línea completa de inducción, con 5 autobuses y dos estaciones de recarga.

|                                      | Unidades | Valor unitario estimado | Importe total (euros) |
|--------------------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| Proyecto visado                      | 1        | 75.000                  | 75.000                |
| Obra civil                           | 2        | 20.069,70               | 40.139,40             |
| Acometida eléctrica                  | 2        | 75.000                  | 150.000               |
| Retrofit de autobuses                | 5        | 140.000                 | 700.000               |
| Infraestructura de carga             |          |                         |                       |
| En calle                             | 2        | 225.000                 | 450.000               |
| En autobuses                         | 5        | 40.000                  | 200.000               |
| En cochera                           | 5        | 3.000                   | 15.000                |
| Instalación componentes              | 1        | 50.000                  | 50.000                |
| Ingeniería e instalación componentes | 1        | 250.000                 | 250.000               |
| Asistencia Técnica y Garantía anual  | 3        | 16.000                  | 48.000                |
| TOTAL                                |          |                         | 1.978.139,40          |

Los precios de la obra civil se han calculado en base al cuadro de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara. El resto de precios se han calculado mediante partidas a tanto alzado.

Los equipos instalados, tanto en la calle como en el autobús, requieren poco mantenimiento por ser componentes eléctricos estáticos, por lo que el coste del mismo, una vez pasado el periodo inicial de garantía, se estima en unos 16.000 € anuales correspondientes a unos 2.500 € por estación de carga y unos 2.200 € por cada autobús. El coste de estas labores, durante los tres primeros años, está incluido en el proyecto.



## 4.2.- Desglose de la obra civil detallado por partidas

| <b>Presupuesto Obra Civil y Cableado Inst. Carga Por Inducción (Obra Tipo)</b> |                 |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |               |                |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| <b>Código</b>                                                                  | <b>Nat</b>      | <b>Ud</b> | <b>Resumen</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CanPres</b> | <b>PrPres</b> | <b>ImpPres</b> |
| <b>CAPITULO 1</b>                                                              | <b>Capítulo</b> |           | <b>OBRA CIVIL CARGA POR INDUCCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |               |                |
| U01AB010                                                                       | Partida         | m2        | DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE ACERAS<br><br>Demolición y levantado de aceras de loseta hidráulica o equivalente, con solera de hormigón en masa 10/15 cm. de espesor, incluso retirada del material al lugar de acopio para su posterior transporte a planta de RCD, y con p.p. de medios auxiliares.                                                                                                                                                                                                                                | 85,00          | 6,25          | 531,25         |
| U01AF210                                                                       | Partida         | m2        | DEMOLIC.Y LEVANTADO PAVIMENTO MBC e=10/20 cm<br>Demolición y levantado de pavimento de M.B.C/F. de 10/20 cm. de espesor, incluso retirada del material al lugar de acopio para su posterior transporte a planta de RCD, y con p.p. de medios auxiliares.                                                                                                                                                                                                                                                                         | 50,00          | 2,92          | 146,00         |
| U01AF200                                                                       | Partida         | m2        | DEMOLIC.Y LEVANTADO PAVIMENTO HM e=15/25 cm<br>Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de 15/25 cm. de espesor, incluso retirada del material al lugar de acopio para su posterior transporte a planta de RCD, y con p.p. de medios auxiliares.                                                                                                                                                                                                                                                                  | 50,00          | 3,65          | 182,50         |
| U01AB100                                                                       | Partida         | m         | DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE BORDILLO<br><br>Demolición y levantado de bordillo de cualquier tipo y cimientos de hormigón en masa, de espesor variable, incluso retirada del material al lugar de acopio para su posterior transporte a planta de RCD, y con p.p. de medios auxiliares.                                                                                                                                                                                                                                             | 4,00           | 1,99          | 7,96           |
| U20CT230                                                                       | Partida         | t         | CARGA/TRAN.PLANTA RCD<20km.MAQ/CAM.ESC.SUCIO<br>Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente, a una distancia mayor de 10 km. y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre) | 80,00          | 47,47         | 3.797,60       |
| U01EZ010                                                                       | Partida         | m3        | EXCAV. ZANJA TIERRA<br><br>Excavación en zanja en tierra, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 90,00          | 9,50          | 855,00         |
| U01EC010                                                                       | Partida         | m3        | EXCAVACIÓN CIM. Y POZOS TIERRA<br><br>Excavación en cimientos y pozos en tierra, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10,00          | 12,38         | 123,80         |
| P15AP080                                                                       | Partida         | m         | Tubo corrugado rojo doble pared D 160                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 330,00         | 5,47          | 1.805,10       |

**DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE**  
**IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN,**  
**EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID**

|           |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |        |          |
|-----------|---------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|
| U02BZ020  | Partida | m3 | RELLENO LOCALIZADO ZANJA PRÉSTAMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 100,00 | 8,45   | 845,00   |
|           |         |    | Relleno localizado compactado en zanja, de drenaje longitudinal, con material procedente de préstamos, incluso humectación, extendido y rasanteado, terminado.                                                                                                                                                                                           |        |        |          |
| E04LA040  | Partida | m3 | HORMIGÓN ARMADO HA-25/P/20/I LOSA V.GRÚA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,00   | 255,01 | 510,02   |
|           |         |    | Hormigón armado HA-25/P/20/I, elaborado en central en losas de cimentación, incluso armadura (100 kg/m <sup>3</sup> ), vertido con grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL, EHE-08 y CTE-SE-C.                                                                                                                                                    |        |        |          |
| E04MAG020 | Partida | m3 | HORMIGÓN ARMADO HA-25/P/20/I 1 CARA 0,30 V.GRÚA 3,00m                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6,00   | 339,96 | 2.039,76 |
|           |         |    | Hormigón armado HA-25/P/20/I, elaborado en central, en muro de 30 cm de espesor, incluso armadura (70 kg/m <sup>3</sup> ), encofrado y desencofrado con paneles metálicos de 2,70x2,40m a una cara, vertido, encofrado y desencofrado con grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-CCM, EHE-08 y CTE-SE-C.                                             |        |        |          |
| E15WW050  | Partida | m2 | REJILLA METÁL. LIMPIABARROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4,00   | 199,26 | 797,04   |
|           |         |    | Rejilla metálica limpiabarros, con celosía de acero galvanizado tipo tramek, formada por pletina de acero de 30x2 mm., formando cuadrícula en un solo plano de 30x30 mm. con uniones electrosoldadas y posterior galvanizado, i/cerco angular de acero de 25x25x3 mm. con patillas para recibido. Montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería). |        |        |          |
| U17HSC010 | Partida | m2 | PINTURA ACRÍLICA B.DISOLV. EN CEBREADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10,00  | 8,60   | 86,00    |
|           |         |    | Pintura reflexiva acrílica en cebreados, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento.                                                                                                                                                                                                                                             |        |        |          |
| U04BH052  | Partida | m  | BORD.HORM. C3 BICAPA 17x28cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4,00   | 24,43  | 97,72    |
|           |         |    | Bordillo de hormigón bicapa, de 17 cm de base y 28 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.                                                                                                                                    |        |        |          |
| U04VBH010 | Partida | m2 | PAV.LOSETA CEMEN.GRIS 15x15 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 80,00  | 31,48  | 2.518,40 |
|           |         |    | Pavimento de loseta hidráulica color gris de 15x15 cm. sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm., sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza.                                                                                                                                                             |        |        |          |
| U03WM010  | Partida | m3 | HORMIGÓN MAGRO EN BASE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 15,00  | 90,17  | 1.352,55 |
|           |         |    | Hormigón magro en base de firme, de consistencia seca, con 200 kg de cemento y granulometría gruesa, incluso ejecución y colocación de lámina de plástico en junta, puesto en obra, extendido, compactado, rasanteado y curado.                                                                                                                          |        |        |          |
| U03VC080  | Partida | t  | M.B.C. TIPO AC-16 SURF 50/70 D DESGASTE ÁNGELES<25                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 12,00  | 54,25  | 651,00   |
|           |         |    | Mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de                                                                                                                                                          |        |        |          |

25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
 IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION  
 EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID

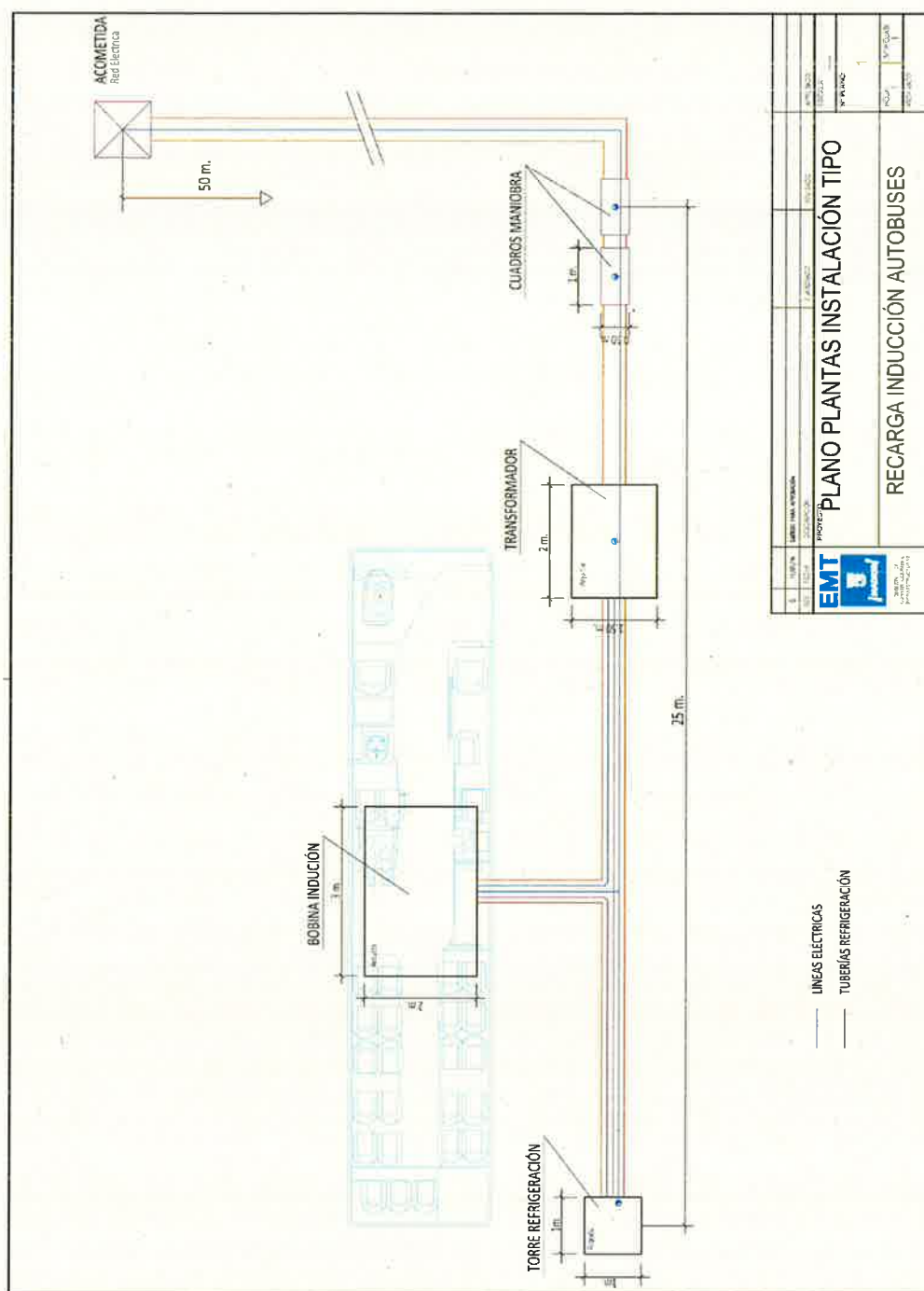


|                                                         |         |   |                                   |          |                  |                  |
|---------------------------------------------------------|---------|---|-----------------------------------|----------|------------------|------------------|
| aportación.                                             |         |   |                                   |          |                  |                  |
| P15AL030                                                | Partida | m | Cond.aisla. RV Al 0,6-1kV 150 mm2 | 200,00   | 5,64             | 1.128,00         |
| P15AL040                                                | Partida | m | Cond.aisla. RV Al 0,6-1kV 240 mm2 | 300,00   | 8,65             | 2.595,00         |
| TOTAL CAPITULO 1                                        |         |   |                                   | 1        | 20.069,70        | 20.069,70        |
| <b>TOTAL OBRA CIVIL INSTALACION CARGA POR INDUCCION</b> |         |   |                                   | <b>1</b> | <b>20.069,70</b> | <b>20.069,70</b> |





5.1.- El croquis de la instalación de recarga de cada una de las dos cabeceras se muestra a continuación.



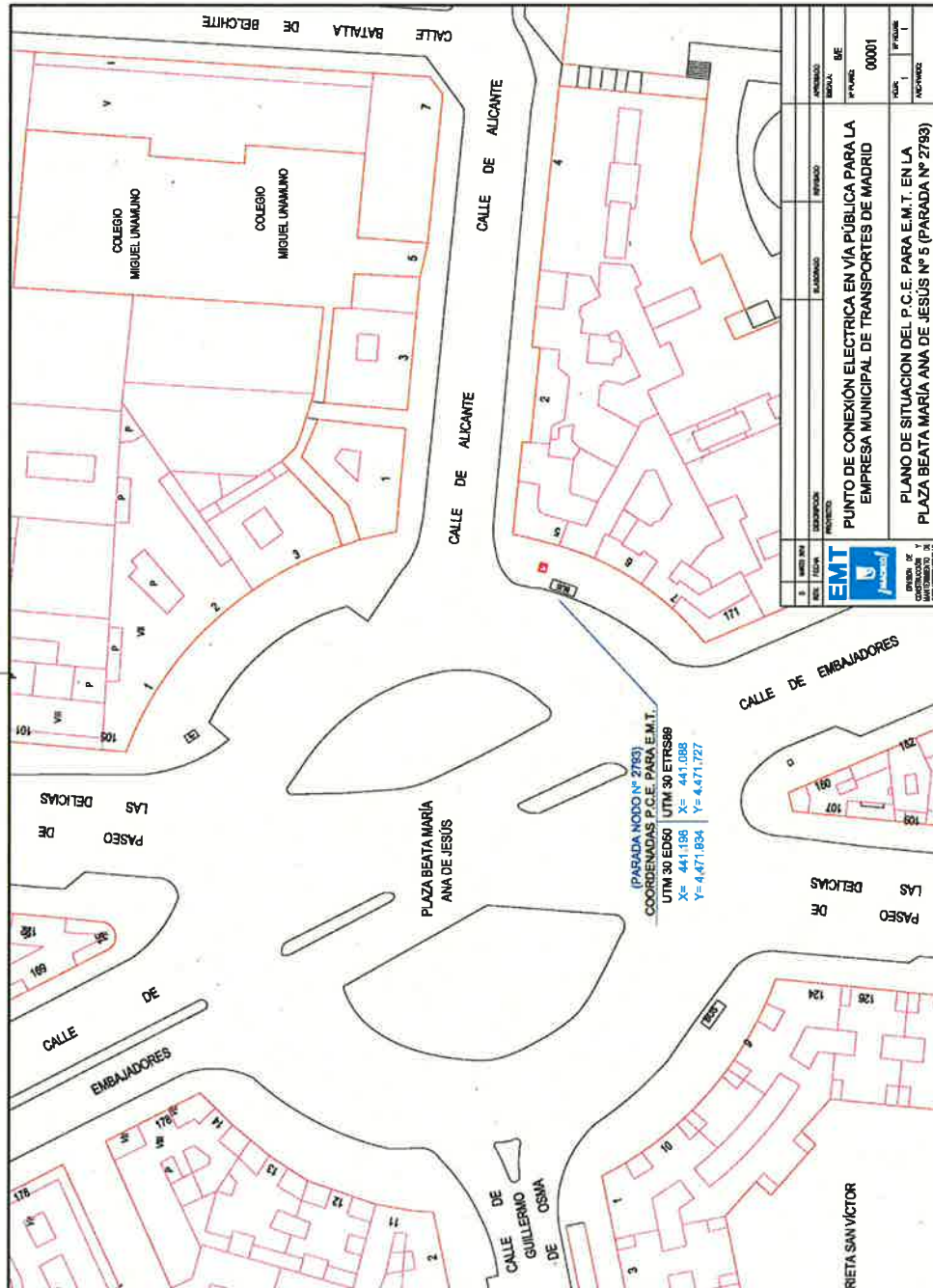
25 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCION,  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



5.2.- El croquis de la ubicación aproximada de la instalación de recarga en la cabecera de la Plaza de la Beata María Ana de Jesús se muestra a continuación.



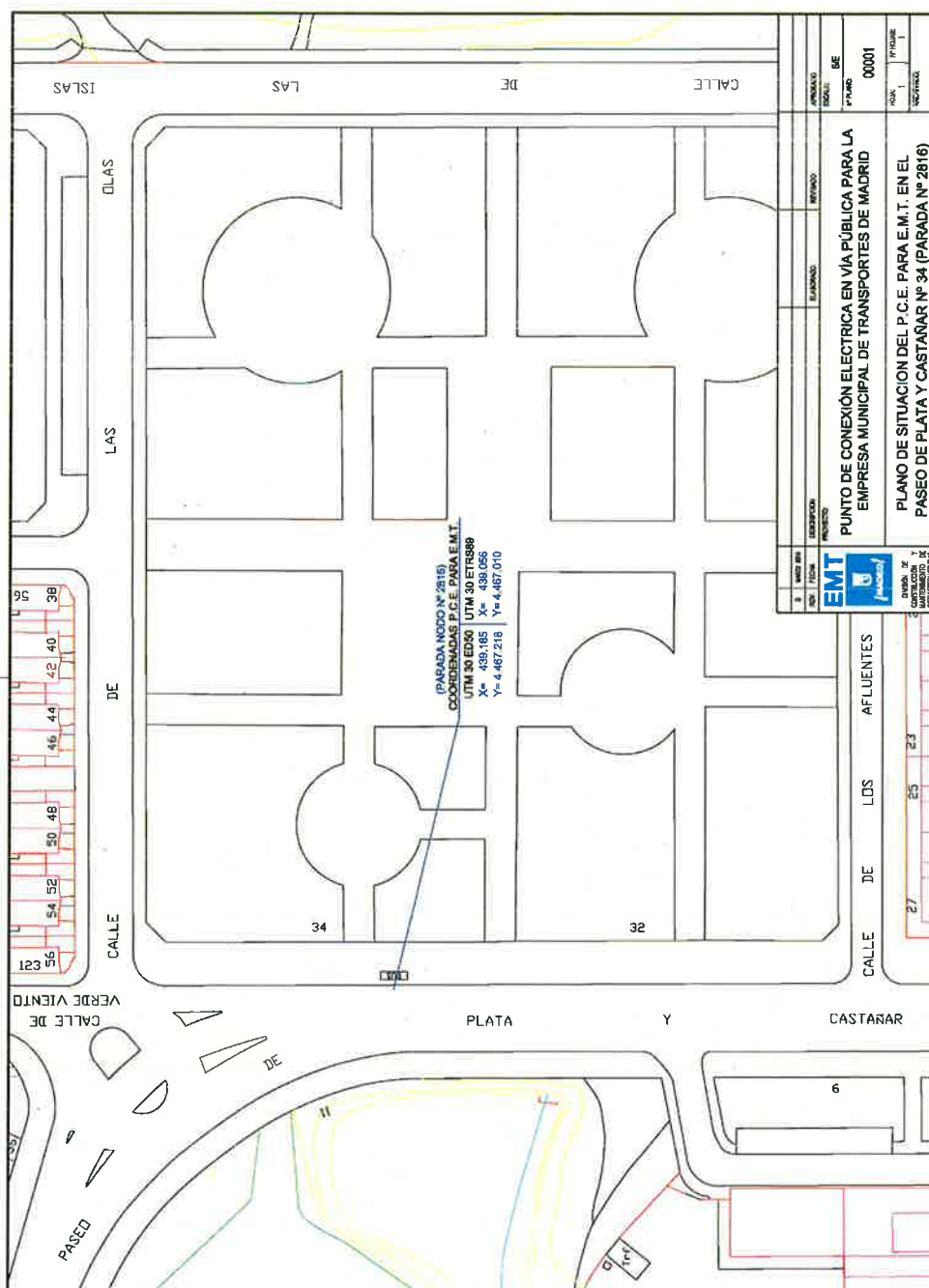
25 MAY 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE  
IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AUTOBUSES ELECTRICOS CON RECARGA POR INDUCCIÓN  
EN VIA PUBLICA, EN LA CIUDAD DE MADRID



5.3.- El croquis de la ubicación aproximada de la instalación de recarga en la cabecera del Paseo de Plata y Castañar se muestra a continuación.



**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

V11-7 – XIV sys